

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/CG/74/2025

Por el que se aprueba el *Programa de capacitación y adiestramiento, para el desarrollo de los cómputos distritales en los órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.*

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Adenda: Adenda del Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

Calendario: Calendario para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

CAEL: Capacitador/a Asistente Electoral Local.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

CESCOM: Comisión Especial de Seguimiento a Cómputos del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Cuadernillo: Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

DA: Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

Directrices Generales: Directrices Generales para la organización de los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas en el Proceso Extraordinario 2025; aprobadas por el Instituto Nacional Electoral.

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

DPC: Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Estatal del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

OPL: Organismo Público Local Electoral.

Plan Integral: Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la Elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas 2024-2025.

Programa de Capacitación: Programa de capacitación y adiestramiento para el desarrollo de los cómputos distritales en los órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

SEL: Supervisor/a Electoral Local.

SIAC: Sistema Informático de Apoyo a los Cómputos del Instituto Electoral del Estado de México.

UIE: Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Inicio del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México

El treinta de enero de dos mil veinticinco, este Consejo General celebró Sesión Solemne por la que dio Inicio el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, cuya jornada electoral se celebrará el primero de junio del dos mil veinticinco.

2. Creación e integración de la CESCO

En sesión extraordinaria de la misma data, este Consejo General emitió el acuerdo IEEM/CG/15/2025, por el que determinó la creación de las comisiones especiales y su integración, entre ellas la CESCO.

3. Aprobación de las Directrices Generales

En sesión extraordinaria de la misma fecha, el Consejo General del INE, a través del acuerdo INE/CG52/2025, aprobó las Directrices Generales.

4. Aprobación del Plan Integral

En sesión extraordinaria del diez de febrero del presente año, el Consejo General del INE, mediante acuerdo INE/CG61/2025, aprobó el Plan Integral.

5. Aprobación del Calendario

En sesión extraordinaria del catorce de febrero siguiente, este Consejo General emitió el acuerdo IEEM/CG/19/2025, por el que aprobó el Calendario.

6. Aprobación de los Lineamientos y el Cuadernillo

En sesión especial del siete de marzo del año en curso, este Consejo General aprobó:

a) Mediante acuerdo IEEM/CG/41/2025, los Lineamientos.

b) A través del diverso IEEM/CG/42/2025, el Cuadernillo.

7. Determinación de la cantidad de votos válidos

En sesión extraordinaria del diez de marzo de la presente anualidad, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/49/2025, determinó la cantidad de votos válidos que puede emitir cada persona votante en una misma boleta, en función del tipo de elección y el número de cargos a elegir en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

8. Remisión de la Adenda

En atención a lo dispuesto en el acuerdo IEEM/CG/42/2025, el veintisiete de marzo del año en curso, la DPC remitió a las integrantes de este Consejo General la Adenda al Cuadernillo, en la cual se encuentran ejemplos orientadores respecto a posibles combinaciones de votación que pudieran presentarse en las boletas, dadas las características y particularidades que integrarán, atendiendo al marco geográfico determinado para esta elección.

9. Aprobación de los Formatos Únicos para el escrutinio

En sesión especial del siete de abril del presente año, este Consejo General a través del acuerdo IEEM/CG/69/2025, aprobó los Formatos Únicos para el escrutinio y cómputo de los votos, a utilizarse en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

10. Elaboración de la propuesta de Programa de Capacitación

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 6 de los Lineamientos, la DPC en coordinación con la DO, elaboró la propuesta de Programa de Capacitación.

11. Aprobación de la propuesta de Programa de Capacitación por la CESCOM y la Junta General

a) En sesión extraordinaria del doce de abril del presente año, la CESCOM conoció la propuesta de Programa de Capacitación, realizó

las observaciones que consideró pertinentes y mediante acuerdo IEEM/CESCOM/4/2025 la aprobó y ordenó su remisión a la Junta General para su aprobación, en su caso.

- b) En sesión extraordinaria del catorce de abril del año en curso, la Junta General, mediante acuerdo IEEM/JG/46/2025, aprobó la propuesta de Programa de Capacitación, y ordenó su remisión a este Consejo General para su aprobación definitiva, en su caso.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para aprobar el Programa de Capacitación, en términos de lo previsto por los artículos 185 fracciones I y XLIII, 590 fracciones II y XLIII del CEEM, así como numeral 6, párrafo primero de los Lineamientos.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, párrafo primero, refiere que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, conforme a lo que establece la Constitución Federal.

El Apartado C, párrafo primero, numerales 3, 5, 6, 10 y 11 de la Base indicada, determina que, en las entidades federativas, las elecciones locales, estarán a cargo de OPL en los términos que señala la Constitución Federal, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

- Preparación de la jornada electoral.
- Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley.
- Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales.
- Todas las no reservadas al INE.

- Las que determine la ley.

El artículo 116, párrafo segundo, fracción III, párrafo segundo, mandata que la independencia de las Magistradas y los Magistrados y Juezas y Jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán las condiciones para su elección por voto directo y secreto de la ciudadanía; la creación de un Tribunal de Disciplina Judicial y de un órgano de administración judicial con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en la Constitución Federal para el Poder Judicial de la Federación; así como del ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados.

La fracción IV, incisos b) y c), párrafo primero de dicho artículo, precisa que, de conformidad con las bases establecidas en la Constitución Federal y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

- En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

LGIFE

El artículo 1, numeral 4, establece que la renovación del Poder Judicial en los estados de la Federación se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

El artículo 98, numerales 1 y 2, determina que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la LGIFE, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

- Son autoridad en la materia electoral en los términos que establece la Constitución Federal, la LGIPE y las leyes locales correspondientes.

El artículo 104, numeral 1, incisos a), f), h), i), o), y r), indica que corresponde a los OPL ejercer funciones en las siguientes materias:

- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE.
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales.
- Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a las candidaturas que hubiesen obtenido la mayoría de los votos, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio organismo.
- Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral.
- Las demás que determine la LGIPE, y aquellas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

El artículo 309, numeral 1, determina que el cómputo distrital de una elección es la suma que realiza el consejo distrital, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral.

El artículo 494, numerales 1 y 3, establece:

- Las personas magistradas y juezas de los Poderes Judiciales de las entidades federativas, serán electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía conforme a las bases, procedimientos, requisitos y periodos que establece la Constitución Federal, la LGIPE y las leyes locales.
- El INE y los OPL, en el ámbito de sus competencias, serán las autoridades responsables de la organización del proceso electivo, su jornada electoral y los cómputos de los resultados electorales.

Reglamento de Elecciones

El Libro Tercero, Título III, Capítulo VII, regula los cómputos de las elecciones locales.

El artículo 429, numeral 1, determina que los OPL deberán emitir lineamientos para llevar a cabo la sesión especial de cómputo para lo cual deberán ajustarse a las reglas previstas en el Capítulo V, del Título III del Reglamento de Elecciones, así como a lo establecido en las bases generales y lineamientos que para tal efecto sean aprobados por el Consejo General del INE.

Plan Integral

En cuanto al Estado de México, la actividad 13.5, prevé lo relativo a la capacitación regional a los órganos desconcentrados sobre cómputos y la herramienta informática, del veintisiete de abril al veinte de mayo de dos mil veinticinco; y la actividad 13.6, contempla la realización de al menos dos simulacros en los órganos competentes del OPL sobre el desarrollo de los cómputos en los Órganos Desconcentrados con el uso de la herramienta informática, del dieciséis de abril al veintiocho de mayo de dos mil veinticinco.

Directrices Generales

El considerando cuarto *Determinación de directrices generales respecto a la elección de los Poderes Judiciales Locales que tengan cargos de elección a renovar en 2025*, numeral 14 *Cómputos*, viñetas primera y segunda, establece lo siguiente:

- **Imposibilidad técnica y humana para establecer directrices que apoyen la regulación de los cómputos de las elecciones locales.** Conforme se establece en el numeral 3 del artículo 494 de la LGIPE, el desarrollo de los cómputos de las elecciones locales que se organicen para la renovación de cargos del poder judicial en cada entidad es **responsabilidad de los OPL**. Si bien, en otro tipo de elecciones, el INE ha brindado asesoría técnica en la materia, en ejercicio de su atribución constitucional de la rectoría del Sistema Nacional Electoral, es de destacar el hecho de que dicho acompañamiento se ha fundado en la experiencia acumulada de la institución en lo relativo al diseño e implementación de un modelo

operativo para el desarrollo de los cómputos de las elecciones federales **cuya ejecución data de** dos procesos electorales federales previos al periodo en que se propuso su homologación en el ámbito local.

- Con base en esa experiencia y **con el propósito de orientar a los OPL en la materia, en el año 2016 el INE emitió** las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, que han constituido el marco de referencia normativo a partir del cual cada órgano electoral estatal elabora la reglas que sus órganos desconcentrados deberán atender durante la preparación y desarrollo de los cómputos atinentes.

Constitución Local

El artículo 10, párrafos primero y segundo, establece que el sufragio constituye la expresión soberana de la voluntad popular, y que la ciudadanía y las autoridades serán quienes velarán por su respeto y cuidarán que los procesos electorales sean organizados, desarrollados y vigilados por órganos profesionales conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 11, párrafo primero, prevé que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado, son una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; y que en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo segundo de dicho artículo, indica que el IEEM será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

El párrafo décimo tercero del artículo en cita, determina que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley de la materia, las actividades relativas a la preparación de la jornada electoral y los escrutinios y cómputos en las elecciones locales, entre otras.

El artículo 89, párrafo quinto, señala que el IEEM deberá emitir los acuerdos, lineamientos o disposiciones de carácter general necesarias para la preparación, organización, desarrollo, supervisión, vigilancia, cómputo y adecuada conclusión del proceso electoral previsto en el propio artículo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Es preciso señalar que, de conformidad con el Transitorio Tercero, párrafo sexto del Decreto número 63, expedido por la H. “LXII” Legislatura Estatal, el Consejo General del IEEM podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo y vigilancia del proceso electoral extraordinario del año 2025 y para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los procesos electorales estatales, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad de género, así como la implementación de las acciones afirmativas necesarias.

CEEM

El artículo 1, fracción V, establece que las disposiciones del CEEM son de orden público y de observancia general en el Estado de México. Regulan las normas constitucionales relativas a la función estatal de organizar y vigilar las elecciones de las personas Juzgadoras del Poder Judicial, del Estado de México.

El artículo 168, párrafo primero, refiere que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El párrafo segundo del artículo en mención, precisa que el IEEM es autoridad electoral de carácter permanente y profesional en su desempeño, que se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. Sus actividades se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo tercero del mismo artículo, fracciones I y IX Bis, enuncia las siguientes funciones del IEEM:

- Aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y la normativa aplicable.

- Efectuar el escrutinio y cómputo de la elección de las personas candidatas a cargos de elección del poder judicial, publicar los resultados, expedir y entregar las constancias de mayoría a las candidaturas que hubiesen obtenido la mayoría de votos en dicha elección, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres, conforme al principio de paridad de género y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 92 de la Constitución Local; así como el listado de las candidaturas no electas para los efectos del artículo 93 de dicha Constitución, tras ello, declarará la validez de la elección y enviará sus resultados al Tribunal Electoral del Estado de México.

El artículo 169, párrafo primero, indica que el IEEM se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el INE, las que le resulten aplicables y las del CEEM.

El artículo 171, fracciones III y V, precisa que el IEEM tiene entre sus fines, garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como promover el voto y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

El artículo 175, prevé que este Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y paridad de género guíen todas las actividades del organismo. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

El artículo 185, fracciones I y XLIII, establece como atribución de este Consejo General, aprobar y vigilar que los materiales didácticos para la capacitación electoral se apeguen a los principios rectores del IEEM y a lo establecido por el CEEM, con base en los lineamientos y contenidos que dicten el INE, así como expedir los programas y demás disposiciones que sean necesarias para el buen funcionamiento del IEEM.

El artículo 193, fracciones III y X, contempla la facultad de la Junta General para proponer a este Consejo General los programas de capacitación de educación cívica, paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político-electoral del IEEM, y supervisar su desarrollo, con base en los lineamientos y

contenidos que dicten el INE, así como las genérica de la Junta General, relativa al ejercicio de las demás atribuciones que le sean conferidas por el CEEM, este Consejo General o su Presidencia.

El artículo 201, fracción II, determina que la DPC tiene la atribución de diseñar, elaborar e integrar el material didáctico y los instructivos electorales, observando el principio de paridad de género y la cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político electoral, debiendo estos someterse a la aprobación de este Consejo General a través de la Junta General.

El artículo 567, párrafo primero, refiere que las personas juzgadoras serán electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía conforme a las bases, procedimientos, requisitos y periodos que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local, el CEEM y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

El artículo 570, párrafo segundo, establece que, respecto al proceso electoral de personas juzgadoras, los partidos políticos no podrán participar en las acciones, actividades y sesiones de este proceso, ni solicitar el registro de candidaturas, o actuar en los asuntos de dicha elección en las mesas directivas de casilla.

El artículo 571, enuncia que para los efectos del CEEM, el proceso electoral de las personas juzgadoras comprende las siguientes etapas:

- Preparación de la elección.
- Convocatoria y postulación de candidaturas.
- Campaña.
- Jornada electoral.
- Cómputos.
- Asignación de cargos.
- La entrega de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección.

El artículo 572, prevé que la etapa de preparación de la elección inicia con la primera sesión que este Consejo General celebre en los primeros siete

días del mes de enero del año de la elección, y concluye al iniciarse la jornada electoral.

El artículo 575, señala que la etapa de la jornada electoral inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio del año que corresponda y concluye con la clasificación de votos por tipo de elección y la remisión de los paquetes a cada órgano desconcentrado.

El artículo 576, determina que la etapa de cómputos inicia con la remisión de los expedientes electorales a los órganos desconcentrados que determine el IEEM y concluye con el cómputo, que, en su caso, realice el IEEM.

El artículo 577, indica que la etapa de asignación de cargos inicia con la identificación por el IEEM de las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos y la asignación de estas en cada cargo, en función de su especialización por materia y alternando entre mujeres y hombres, conforme al principio de paridad de género, y concluye previamente a la entrega por este Consejo General de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras.

El artículo 578, establece que la etapa de entrega de constancias de mayoría y de declaración de validez inicia con la determinación que realice este Consejo General respecto de cada elección, o bien, cuando se tenga constancia de que no se presentó ningún medio de impugnación en contra de los resultados o la asignación de los cargos, y concluye con las resoluciones que, en su caso, pronuncie en última instancia el Tribunal Electoral del Estado de México –o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹–.

El artículo 589, refiere que el IEEM es la autoridad responsable de la organización, desarrollo, supervisión, vigilancia, cómputo y asignación de cargos de la elección de personas juzgadas. En el cumplimiento de sus atribuciones, garantizará la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y paridad de género.

¹ Conforme a la Jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro: PROCESO ELECTORAL. CONCLUYE HASTA QUE EL ÚLTIMO ACTO O RESOLUCIÓN DE LA ETAPA DE RESULTADOS ADQUIERE DEFINITIVIDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES). <https://mexico.justia.com/federales/jurisprudencias-tesis/tribunal-electoral/jurisprudencia-1-2002/>

El artículo 590, párrafo primero, fracción II, precisa que corresponde al Consejo General emitir los lineamientos, acuerdos o disposiciones de carácter general necesarias para llevar a cabo la preparación, organización, desarrollo, supervisión, vigilancia, cómputo, asignación de cargos y adecuada conclusión del proceso electoral de personas juzgadoras, de conformidad con las determinaciones que realice el INE.

El artículo 604, párrafos tercero al quinto, determina que:

- Los órganos desconcentrados que se instalen para la organización de la elección de personas juzgadoras tendrán su sede en la demarcación que, mediante acuerdo asigne este Consejo General.
- Los órganos desconcentrados podrán ejercer las funciones descritas en el Libro Cuarto, Título Tercero del CEEM, en todo lo aplicable al proceso electoral de personas juzgadoras, que no sea contrario a las disposiciones aplicables al mismo, y las que les encomienden la Junta General y este Consejo General.
- Asimismo, dichos órganos deberán integrar los expedientes con las actas de cómputo de la elección de Juezas y Jueces y Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y presentarlas oportunamente a este Consejo General; así como coadyuvar en lo relativo respecto a dicha integración en los casos de las demás personas candidatas a cargos de elección del Poder Judicial.

El artículo 618, señala que los órganos desconcentrados correspondientes realizarán el cómputo de las boletas o actas que contengan las votaciones recibidas en las casillas, a partir de la llegada del primer paquete y concluirá hasta que se reciba y compute el último paquete, de las elecciones de:

- Persona Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia.
- Personas Magistradas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial.
- Personas Magistradas integrantes del Tribunal Superior de Justicia.
- Personas Juezas del Poder Judicial.

Asimismo, refiere que este Consejo General emitirá los lineamientos que regulen esta etapa.

Lineamientos

El numeral 6 *PROGRAMA DE CAPACITACIÓN*, dispone lo siguiente:

- Como parte de las previsiones que deberá considerar este Consejo General para la preparación de los cómputos, está la de estructurar un programa de capacitación que comprenda los contenidos temáticos, materiales didácticos, así como la realización de capacitación dirigidos a quienes integren las Juntas y los Consejos (Consejerías tanto propietarias como suplentes), a las y los SEL y CAEL. Dicha capacitación deberá llevarse a cabo entre el veintisiete de abril y el veinte de mayo de 2025.
- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior y facilitar el desarrollo de los cómputos, la DPC, en coordinación con la DO, elaborará los materiales didácticos y un programa de capacitación que contemple la realización de sesiones de capacitación, presenciales o virtuales, adiestramiento, y de cuando menos dos simulacros antes de la Jornada Electoral.
- La puesta en práctica de la capacitación a través de simulacros, permitirá detectar en la práctica posibles desviaciones sobre los procedimientos descritos en los Lineamientos y prevenir su corrección oportuna a través un enfoque práctico, en donde las personas participantes identifiquen plenamente las actividades a realizar.

El numeral 6.1 *Diseño de materiales de capacitación*, precisa que:

- Los materiales didácticos de enseñanza serán diseñados y elaborados por la DPC, con base en lo señalado en el CEEM y en los Lineamientos, se presentarán ante este Consejo General para su aprobación a más tardar la segunda semana del mes de abril de 2025.
- La DO dará seguimiento y contribuirá al diseño y elaboración de los materiales didácticos, celebrando reuniones de trabajo con la DPC a fin de contar en tiempo y forma con los mismos y poder someterlos a consideración de los órganos colegiados del Instituto para su análisis, discusión y aprobación, previo conocimiento de la CESCO.
- A más tardar la tercera semana de abril de dos mil veinticinco, la Presidencia deberá divulgar a través de todos los medios disponibles

los materiales didácticos entre las Consejerías propietarias y suplentes. De igual forma se harán del conocimiento de las y los observadores electorales previamente acreditados que así lo soliciten.

El numeral 6.2 *Programa de capacitación presencial o virtual*, establece:

- La DPC, en coordinación con la DO, diseñará un programa de capacitación y adiestramiento presencial o virtual, con la finalidad de facilitar el desarrollo de los cómputos distritales y la implementación adecuada de los trabajos del cómputo de votos, por lo que el referido programa debe ser:
 - Generalizado: Al estar dirigido a las y los integrantes de las Juntas y Consejos, así como al personal que participará en los cómputos.
 - Instrumental: Al considerar la dotación de material apropiado para la capacitación.
 - Oportuno: Al determinar fechas de realización cercanas a la Jornada Electoral.
 - Multifuncional: Se llevará a cabo bajo un esquema que promueva el aprendizaje multifuncional de las actividades que se realizan durante los cómputos, con el objetivo de contar con el personal suficiente para desarrollar distintas tareas, según el rol que se asigne y las necesidades institucionales, a reserva de las personas que sean designadas por los Consejos como auxiliares de cómputo, de documentación, de captura y de verificación.
 - Práctico: Al incluir talleres, simulacros o sesiones de adiestramiento, prácticas y ejercicios que buscan un desarrollo de habilidades, entendido como un entrenamiento orientado a las tareas y operaciones que el personal electoral va a ejecutar antes, durante y a la conclusión de los cómputos.
- La capacitación incluirá la realización de un taller de cómputo que deberá realizarse durante el mes de abril, en el cual, las Vocalías, Coordinaciones del Secretariado y Consejerías, tanto propietarias como suplentes, así como las personas servidoras públicas electorales adscritas a las Juntas que fungirán como Capturista y Digitalizador del SIAC, puedan realizar actividades prácticas que son

clave en el desarrollo del cómputo, sesiones de adiestramiento y, por lo menos, la celebración de dos simulacros entre el 16 de abril y el 28 de mayo del 2025 en los que se operará el SIAC y se aplicará la logística del cómputo que corresponda en cada Consejo antes de la Jornada Electoral, adicionalmente se establecerá un periodo de al menos diez días de captura libre y ejercicios por parte de las personas capturistas, verificadoras y digitalizadoras.

- La DO realizará la capacitación y adiestramiento, con el apoyo de la UIE y la DPC; a través de las y los coordinadores, miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y personal adscrito a la DO, quienes para tal efecto se trasladarán a las instalaciones de cada órgano desconcentrado, y serán responsables en la administración de las herramientas de enseñanza que se empleen, así como del seguimiento a las actividades de las y los participantes.
- Previo a la capacitación y adiestramiento señalada en el párrafo anterior, las y los referidos coordinadores, miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y personal adscrito a la DO recibirán una capacitación consistente en tres etapas. La primera será impartida por parte del personal de la propia DO y se enfocará en la operación de los Lineamientos y a los ejercicios prácticos en materia de cómputos. La segunda, relativa a las técnicas de enseñanza y Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, así como el manejo de las herramientas virtuales de enseñanza que se implementen para el seguimiento de las actividades de las y los participantes, será por parte de la DPC; y con relación a la tercera, el uso del SIAC, será por parte del personal de la UIE.
- Los apartados que deberán considerarse para la capacitación presencial o virtual que habrá de impartirse serán cuando menos, los siguientes:

1. Presentación.
2. Fundamento legal.
3. Acciones inmediatas al término de la Jornada Electoral.
 - 3.1 Recepción de paquetes.
4. Desarrollo de la Sesión Permanente y de Cómputo.

5. Cómputo de votos.
6. Integración de los resultados del cómputo distrital.
 - 6.1 Entrega de constancias de resultados.
 - 6.2 Publicación de resultados electorales.
 - 6.3 Integración y remisión de expedientes de cómputo de la elección de Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces al Consejo General y, en su caso, a la autoridad jurisdiccional correspondiente.

Calendario

La actividad con numero progresivo 50 señala la realización de por lo menos dos simulacros en materia de cómputos entre el dieciséis de abril y el veintiocho de mayo; y la actividad 56 refiere como periodo para llevar a cabo los cursos de capacitación en materia de cómputos, entre el veintisiete de abril y el veinte de mayo de dos mil veinticinco.

III. MOTIVACIÓN

En el marco de la organización del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, cuya jornada electoral se celebrará el primero de junio del dos mil veinticinco, es necesario que el IEEM cuente con reglas para la conducción y desarrollo de las sesiones de cómputo que celebrarán los Consejos Judiciales Electorales de este Instituto.

De ahí que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 6 de los Lineamientos, la DPC en coordinación con la DO, elaboró la propuesta de Programa de Capacitación para facilitar el desarrollo de las sesiones de cómputos distritales y la implementación adecuada de los trabajos del cómputo de votos. Dicha propuesta fue aprobada por la CESCO y posteriormente por la Junta General, quien ordenó su remisión a este Consejo General para su análisis, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

Una vez que este Órgano Superior de Dirección conoció el Programa de Capacitación, advierte que tiene como objetivo que las personas participantes identifiquen la función y las tareas específicas que deberán realizar durante el desarrollo de las sesiones de cómputo en los Consejos Judiciales Electorales, apoyándose de los recursos didácticos dispuestos

para tal efecto; asimismo, que tiene como propósito darle operatividad a los Lineamientos y se integra por los siguientes apartados:

- **Presentación**
- **Siglas y acrónimos**
- **Marco legal**
 1. *Ficha técnica del Curso*
 2. *Enfoque y estructura del curso de capacitación*
 3. *Actividades del programa del curso de capacitación*
 4. *Materiales didácticos*
 5. *Evaluación e informe*
- *Fuentes consultadas*
- **Anexos**

Asimismo, se observa que para su ejecución se prevé llevar a cabo la capacitación de manera presencial y práctica, aplicando el modelo “en cascada”. Además, se establece cuáles serán las áreas encargadas de la impartición de la capacitación, la duración del curso, los requerimientos didácticos y de apoyo, la evaluación respectiva, informe final, así como el número de simulacros contemplados, entre otros.

De igual forma, se contemplan los recursos didácticos que se emplearán para realizar esa actividad, a saber:

- a) El *Instructivo para el Desarrollo de la Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos en los Órganos Desconcentrados del IEEM, Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México*, en el que se establecen elementos del proceso de los cómputos, tales como el marco legal, los conceptos empleados y las acciones de planeación, mismo que se conforma de los siguientes apartados:

¡Bienvenida/bienvenido!

1. *Marco Legal*
2. *Conceptos empleados*

3. *Acciones de planeación*
 - 3.1 *Determinaciones previas*
 - 3.2 *Determinaciones durante la Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos*
 - 3.3 *Integración de los GT*
 - 3.4 *Turnos, horarios y alternancia en los GT*
4. *Mapa del proceso*
5. *Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos*
 - 5.1 *Recepción de paquetes electorales en el Consejo*
 - 5.2 *Actividades y funciones en los Grupos de Trabajo*
 - 5.2.1 *Cómputo de la elección*
 - 5.3 *Conclusión de actividades en GT*
 - 5.4 *Conclusión del cómputo de las cuatro elecciones de todas las Casillas Seccionales Únicas*
6. *Resultado del Cómputo Distrital*
 - 6.1 *Entrega de Constancias de Resultados y publicación de resultados electorales*
 - 6.2 *Integración y remisión de Actas de Cómputo Distrital e Integración del Expediente de Cómputo.*
7. *Cómputo Regional y Estatal de las Elecciones, Asignación de Cargos y Publicación de Resultados*

Recomendaciones finales

Anexos

- b)** Un compendio de tarjetas de roles, las cuales prevén el listado de las tareas específicas y los momentos de intervención de cada figura participante.

En ese sentido, se advierte que dicho Programa de Capacitación está diseñado para proporcionar los elementos metodológicos y didácticos para la capacitación de quienes realizarán los cómputos en los Órganos Desconcentrados, y además brindarles los conocimientos necesarios para su correcta ejecución.

Por lo anterior, este Consejo General considera que el Programa de Capacitación cumple con lo establecido en los Lineamientos, toda vez que reúne la información y los materiales didácticos adecuados para llevar a cabo la capacitación de quienes integran los órganos desconcentrados y

del personal de apoyo que participará en la realización de los cómputos distritales, por lo que es procedente su aprobación para su ejecución correspondiente.

Cabe precisar que, en caso, de una adecuación a los Lineamientos, la DPC realizará las actualizaciones a los contenidos de los materiales que se utilizarán en el Programa de Capacitación, debiendo informar a la CESCO.

Por lo fundado y motivado, se:

A C U E R D A

PRIMERO. Se aprueba el *Programa de capacitación y adiestramiento para el desarrollo de los cómputos distritales en los órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México*, en términos de los documentos anexos.

SEGUNDO. Se instruye a:

La UIE para que:

- En su carácter de Secretaría Técnica de la CESCO, haga del conocimiento a sus integrantes la aprobación del presente instrumento para los efectos conducentes.

La DO para que:

- En coordinación con la DPC y UIE, provea lo necesario para la ejecución del Programa de mérito y lleve a cabo la capacitación de quienes integran los Consejos Judiciales Electorales del IEEM, así como del personal de apoyo que participará en la realización de los cómputos respectivos.

La DA para que:

- En su oportunidad, atienda los requerimientos administrativos que deriven de la aprobación del presente acuerdo.

La DPC para que:

- Realice las actualizaciones que se consideren necesarias a los contenidos de los materiales que se utilizarán en el Programa de Capacitación, derivado de las adecuaciones a los Lineamientos, debiendo informar por conducto de la SE a este Consejo General, a los órganos desconcentrados del IEEM y a la CESCO, por conducto de su Secretaría Técnica.

Para ello, notifíqueseles el presente acuerdo.

TERCERO. Comuníquese este instrumento a la Contraloría General, así como a las direcciones y unidades del IEEM, para su conocimiento.

CUARTO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, así como a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ambas del INE, el presente acuerdo para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la Consejera Presidenta Dra. Amalia Pulido Gómez, así como las Consejeras Electorales del Consejo General Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya, Dra. July Erika Armenta Paulino, Mtra. Sayonara Flores Palacios y Dra. Flor Angeli Vieyra Vázquez, en la décima sexta sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad virtual, el quince de abril de dos mil veinticinco, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191,

fracción X y 196, fracción XXX del CEEM y 7, fracción XIV del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL



Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/CG/74/2025

Por el que se aprueba el Programa de capacitación y adiestramiento, para el desarrollo de los cómputos distritales en los órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México



PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADiestRAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES EN LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL IEEM

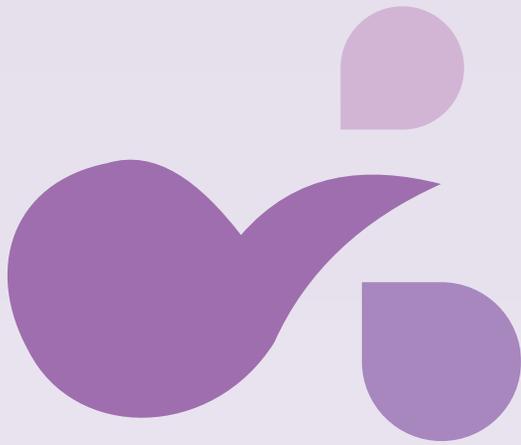
PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO
2025 DEL ESTADO DE MÉXICO



Cómputos Distritales

En Órganos Desconcentrados





Contenido

Presentación	5
Siglas y acrónimos	7
Marco Legal	11
1. Ficha técnica del Curso	14
2. Enfoque y estructura del curso de capacitación	15
3. Actividades del programa del curso de capacitación	17
4. Materiales didácticos	21
5. Evaluación e informe	23
Fuentes consultadas	24
Anexos	25



Presentación

En la jornada electoral que se celebre el domingo 1 de junio de 2025, las y los ciudadanos del Estado de México habrán de elegir, por primera vez, diversos cargos integrantes del Poder Judicial de su entidad, siendo estos:

- Presidencia del Tribunal Superior de Justicia;
- Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial;
- Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia; y
- Juezas y Jueces del Poder Judicial.

Además, de manera distinta a elecciones anteriores, **las y los Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla Única realizarán la clasificación y conteo de las boletas con los votos extraídas de las urnas** conforme al tipo de elección, orientándose por su color. Lo anterior, significa que, también por primera vez, los Consejos Judiciales Electorales efectuarán el escrutinio y cómputo de dichas boletas en sus instalaciones, atendiendo las disposiciones del Código Electoral del Estado de México.

Lo anterior, significa para el IEEM la oportunidad de reafirmar el profesionalismo y la dedicación de su personal, efectuando las **actividades tendentes a generar los resultados que se traduzcan en la designación de las personas que ocuparán los cargos señalados**, a partir de ejecutar las funciones y tareas específicas que se indican en los "Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Estatal del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México".

Bajo estas consideraciones, se integró el presente *Programa de capacitación y adiestramiento para el desarrollo de los cómputos distritales en los órganos desconcentrados del IEEM*, con el propósito de dar operatividad a las disposiciones contenidas en los referidos Lineamientos. En primer lugar, se detallan las siglas y acrónimos que se emplean en el documento; después, se muestra la ficha técnica del curso. Enseguida, se aborda el enfoque y la estructura del curso y se detallan las actividades que involucra el programa; además, se menciona como se hará la evaluación. Finalmente, se agregan las fuentes consultadas.

Cabe apuntar que, dada la naturaleza del desarrollo de la Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos en los Órganos Desconcentrados del IEEM que llevarán a cabo los órganos desconcentrados, es que **se propone un enfoque cien por ciento práctico** que favorezca la identificación de aspectos de mejora y su ajuste oportuno, lo que, sin duda, redundará en la optimización de los trabajos inherentes a los cómputos.

Dirección de Participación Ciudadana

Siglas y acrónimos

Adenda	Adenda al Cuadernillo, con ejemplos orientadores respecto a posibles combinaciones de votación que pudieran presentarse en las boletas, dadas las características y particularidades que integrarán, atendiendo al marco geográfico determinado para esta elección
CAEL	Persona Capacitadora Asistente Electoral Local encargada de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los Paquetes Electorales de la elección que corresponda; entregar los Paquetes Electorales locales a las Presidencias de Mesas Directivas de Casilla Seccional Única (PMDCSU); apoyar en el reporte de incidentes al SIJE 2025; implementar los mecanismos de recolección y traslado de los Paquetes Electorales locales al término de la Jornada Electoral; además de auxiliar el cómputo distrital, entre otras actividades.
CEEM	Código Electoral del Estado de México.
Consejerías	Personas Consejeras y Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México.
DO	Dirección de Organización del IEEM.
DPC	Dirección de Participación Ciudadana del IEEM.
GT	Grupo de Trabajo. Creado para realizar el cómputo de votos de las diferentes elecciones. Se integra por la Presidencia del GT, una Consejería, Auxiliares de Control de Grupo de Trabajo, de traslado, de documentación y verificación; así como la persona capturista

IEEM	Instituto Electoral del Estado de México.
Lineamientos	Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Estatal del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.
OD	Órgano(s) Desconcentrado(s) del Instituto Electoral del Estado de México.
MSPEN	Miembro del Servicio Profesional Electoral, adscrita al órgano Central del IEEM que preside un GT. A fin de atender situaciones extraordinarias, podrá comisionarse apoyar en el desarrollo de los cómputos distritales.
PEC	Punto de Escrutinio y Cómputo
PJ	Poder Judicial del Estado de México
Programa de Capacitación	Programa del Curso de capacitación que comprende los contenidos temáticos y materiales didácticos, dirigidos a quienes integren las Juntas y los Consejos (consejerías tanto propietarias como suplentes), así como a las y los SEL y CAEL.
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del INE.
SEL	Persona Supervisora Electoral Local, encargada de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y campo) las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los CAEL a su cargo durante la segunda etapa de capacitación electoral.

Programa de capacitación y adiestramiento para el desarrollo de los cómputos distritales en los órganos desconcentrados del IEEM

<p>Servidoras y servidores públicos electorales de órganos centrales del IEEM</p>	<p>Personal adscrito al órgano central, designado por el Consejo General para participar en actividades de cómputo.</p>
<p>Servidoras y servidores públicos electorales de órganos desconcentrados del IEEM</p>	<p>Personal adscrito al órgano desconcentrado, designado por el Consejo para participar en actividades de cómputo.</p>
<p>TDJ</p>	<p>Tribunal de Disciplina Judicial del Estado de México</p>
<p>TSJ</p>	<p>Tribunal Superior de Justicia del Estado de México</p>



Marco Legal

Las normas que rigen el desarrollo de la Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos en los Órganos Desconcentrados del IEEM distrital en los órganos desconcentrados del IEEM, son las que se enuncian a continuación:

<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)</p>	<p>Artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 5 y 6; y, 116, fracción III; y, Transitorio Octavo, párrafo segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/966422/Constitucion_Politica_de_los_Estados_Unidos_Mexicanos.pdf</p>
<p>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. (LGIPE)</p>	<p>Artículos 1, numeral 4; 2, párrafo 1, inciso c); 4, 5, numeral 1; 82, numeral 2, 84, incisos a), b), c) y e); 98, numerales 1 y 2; 104, numeral 1, incisos a), h), i) y o); 208; 295, numerales 1, 2, 3 y 5, 299, 304, 309, numeral 1, 311, 494, 495, numeral 4, 497, 498 numeral 1; 513, 529 y 531, numeral 1 y Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf</p>
<p>Reglamento de Elecciones (RE)</p>	<p>Artículos 1, numerales 1, 5 y 6; 110, 383, 389, 390, numeral 3; 391, 393, 394, numerales 1, 3 y 4; 395, 397, numerales 4 y 5, 398, 404, 406, 407, 408, 409, 426, 427, 429 y 430, numeral 1. Así como, las disposiciones contenidas en los Anexos 4.1, 14 y 17 de dicho Reglamento. https://pfpiee2024.ieechihuahua.org.mx/sistema/archivos/menu/normateca/reglamento_de_elecciones.pdf</p>

Constitución política del Estado Libre y Soberano de México (CPELySM)

Artículos 11, párrafos primero, segundo y décimo tercero; 35, 88, párrafo sexto y 89, fracción IV y Transitorio Tercero, párrafo décimo del Decreto número 63 expedido por la H. “LXII” Legislatura Estatal, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial. <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf>

Decreto número 63 expedido por la H. “LXII” Legislatura Estatal, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial. <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2025/ene061.pdf>

Código Electoral del Estado de México

Artículos 1, fracción V; 3, párrafo primero; 5, 29, 168, fracción IX-Bis; 185, fracciones I y LII, 196, fracciones III, XI, XIII y XVI; 200, fracción V, 209, 213, fracciones VII y XII; 222, 292, 295, 353, 354, 570, 571, 575 al 578, 604, párrafos quinto y séptimo; y, 615 al 620. <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig005.pdf>

Decreto Número 65.- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, en materia de elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de México. <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2025/enel42.pdf>

<p>Acuerdo INE/CG52/2025</p>	<p>Por el que se emiten Directrices Generales para la organización de los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas en el Proceso Extraordinario 2025. https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/1790_44/CG2ex202501-30-ap-6.pdf</p>
<p>Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Estatal del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México</p>	<p>Acuerdo N°. IEEM/CG/41/2025 Por el que se expiden los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Estatal del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México. https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2025/AC_2025/a041_25.pdf</p>



1. Ficha Técnica del Curso

A continuación, se muestra la información básica del curso de capacitación:¹

Nombre del curso de capacitación	Desarrollo de los cómputos distritales en los órganos desconcentrados del IEEM.
Dirigido a:	<ul style="list-style-type: none"> • Servidoras y servidores públicos electorales de órganos centrales del IEEM, adscritos a la DO. • Miembros del Servicio Profesional Electoral del IEEM. • Servidoras y servidores públicos electorales de órganos desconcentrados del IEEM. • Consejerías, propietarias y suplentes, de los Consejos Judiciales Electorales del IEEM. • SEL • CAEL • Personal eventual en campo, adscrito a la DO.
Duración	3 horas, aproximadamente.
Fecha y hora de realización	<ul style="list-style-type: none"> • Entre el 27 de abril y el 20 de mayo de 2025. • Horario, conforme a la programación que determine la DO.
Sede	<ul style="list-style-type: none"> • Oficinas centrales del IEEM. • Instalaciones de los OD.
Objetivo	Que al terminar el curso, las personas participantes identifiquen la función y las tareas específicas que deberán realizar durante el desarrollo de las sesiones de cómputo en los órganos desconcentrados, a partir del ejercicio práctico del rol asignado, la reflexión de sus resultados obtenidos y la generación de propuestas de mejora para optimizar su desempeño en un evento real, apoyándose de los recursos didácticos dispuestos para tal propósito.

¹ Tomando como referencia el modelo empleado en <http://dgrh.salud.gob.mx/Formatos/FICHA-TECNICA-CLIMALAB.pdf>, consultado den marzo de 2025.

2. Enfoque y estructura del curso de capacitación

Toda vez que los Lineamientos disponen que el programa del curso contemple sesiones de capacitación, presenciales o virtuales; adiestramiento; y, cuando menos, dos simulacros antes de la jornada electoral; y, considerando como punto de partida que las y los servidores públicos electorales de los OD y las y los SEL y CAEL ya cuentan con conocimientos previos, tanto de la materia electoral como de los trabajos de los cómputos, es que se prevé **enfatar la capacitación, atendiendo a la esencia de esta misma que consiste en “hacer a alguien apto, habilitarlo para algo”²**.

Así, al considerar la capacitación como “el acto de obtener conocimientos nuevos, diferentes de los habituales, para desarrollar las aptitudes de la persona, con el afán de prepararla para que desempeñe adecuadamente su ocupación o puesto de trabajo”,³ es que esta se desarrollará desde la perspectiva de la **teoría del aprendizaje experiencial**, que sostiene que las personas aprenden mejor cuando participan activamente, reflexionan sobre su práctica y ponen a prueba sus conclusiones. Básicamente, las cuatro etapas de este ciclo diseñado por David Kolb,⁴ son las siguientes:

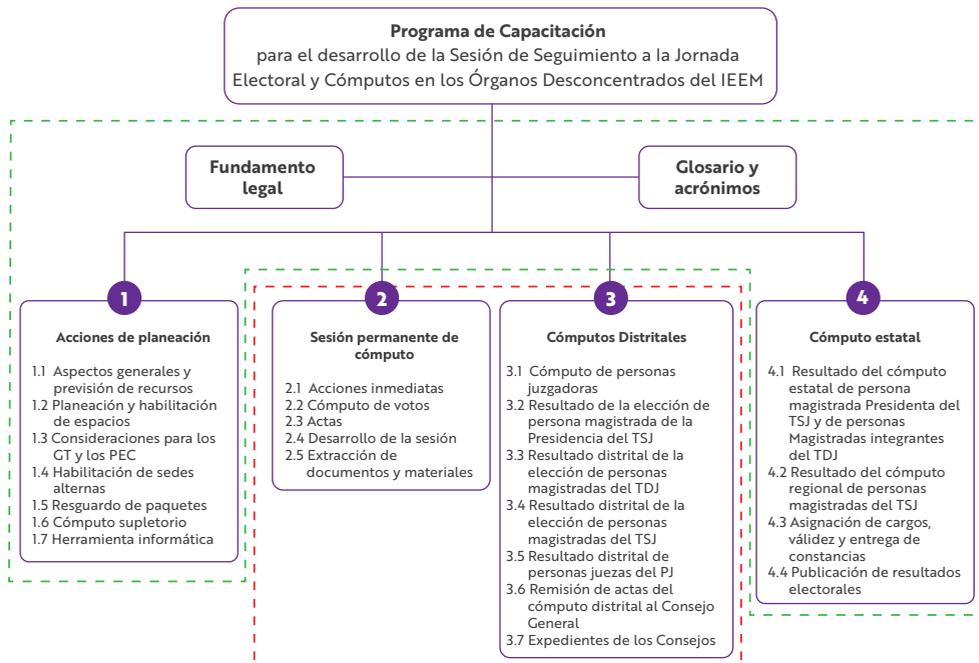


2 Consultado en https://dle.rae.es/capacitar_en_marzo_de_2025.

3 Tomado de https://repositoriuapa.cuaed.unam.mx/repositorio/moodle/pluginfile.php/2808_mod_resource/content/1/UAPA-Capacitacion-Adiestramiento-Laboral/index.html, consultado en marzo de 2025.

4 Con referencia en https://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_LECTURE_5/1/3.Gomez_Pawelek.pdf, consultado en marzo de 2025

Conforme al enfoque descrito, el programa del curso también considera la incorporación de personas con escasos conocimientos y experiencia en cómputos electorales, pues a partir de la contextualización, con el contenido de los propios Lineamientos, y los recursos didácticos que se les proporcionen, podrán efectuar las tareas que se les encomienden; para ello, se empleará la siguiente estructura:



--- Elementos de contextualización

--- Elementos nodales de la capacitación, apoyo con recursos didácticos

Fuente: Elaboración propia con la referencia de los contenidos dispuestos en los Lineamientos.

Cabe reiterar que, a partir del principio experiencial, la capacitación que proporcione la DPC al personal del órgano central, será presencial y práctica; y, aplicando el **modelo "en cascada"**, las y los servidores públicos que determine la DO la replicarán con el personal de los OD oportunamente, tal como se establece en el numeral 6.2 de los Lineamientos: "La DO realizará la capacitación y adiestramiento ... a través de las y los coordinadores, miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y personal adscrito a la DO, quienes para tal efecto se trasladarán a las instalaciones de cada órgano desconcentrado."⁵

5 Acuerdo número IEEM/CG/41/2025, disponible en https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2025/AC_2025/a041_25.pdf, consultado en marzo de 2025.

3. Actividades del programa del curso de capacitación

Con el propósito de efectuar la capacitación de manera eficaz y eficiente, se prevé atender las actividades que se indican enseguida:

ACTIVIDADES PREVIAS					
No	Actividad	Periodo de ejecución	Área responsable	Evidencia de cumplimiento	Duración sugerida por sesión
1	Reunión de Trabajo para la determinación de la validez o nulidad de los votos.	Entre el 1 y 15 de abril.	Vocalías de las Juntas Judiciales, Consejerías Propietarias y Suplentes	Minutas de trabajo y listas de asistencia	1 hora

ACTIVIDADES DE LA CAPACITACIÓN					
No	Actividad	Periodo de ejecución*	Área responsable	Evidencia de cumplimiento	Duración sugerida por sesión
1	Exposición presencial del <i>Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos</i> , y su Adenda, al personal de la DO	Entre el 1 y el 15 de abril de 2025 ⁶	DPC	Registro digital de asistencia	1 hora con 30 minutos

ACTIVIDADES DE LA CAPACITACIÓN

No	Actividad	Periodo de ejecución*	Área responsable	Evidencia de cumplimiento	Duración sugerida por sesión
2	Exposición presencial del <i>Programa del Curso de Capacitación y del Instructivo para el desarrollo de la Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos en los Órganos Desconcentrados del IEEM</i> , al personal de la DO	Entre el 1 y el 15 de abril de 2025 ⁷	DPC	Formulario de evaluación diagnóstica	1 hora con 30 minutos
3	Impartición del Curso de capacitación para el desarrollo de la <i>Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos en los Órganos Desconcentrados del IEEM</i> , al personal de los OD.	16 de abril al 20 de mayo de 2025	DO	(La que las áreas determinen)	3 horas
4	Simulacros de la Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos en los Órganos Desconcentrados del IEEM en cada OD	Entre el 16 de abril y el 28 de mayo de 2025 ⁸	OD	Lista de cotejo firmada y remitida por oficio a SE, con copia para DO y DPC	2 horas

⁷ Numeral 6.2 de los Lineamientos.

⁸ Considerando el periodo establecido en el numeral 6.2 de los Lineamientos.

ACTIVIDADES POSTERIORES					
No	Actividad	Periodo de ejecución*	Área responsable	Evidencia de cumplimiento	Duración sugerida por sesión
1	Ajustes y precisiones derivados de los Simulacros en cada OD, en su caso	Posterior al Simulacro en cada OD	DO	Oficio de la DO dirigido a la SE informando sobre la realización de la actividad, con el detalle de los ajustes y precisiones notificados por los OD, de ser el caso. Con copia para DPC	NA

Los formatos para integrar las evidencias de cumplimiento, tales como el registro digital de asistencia, el cuestionario digital, la minuta de trabajo y la lista de cotejo se encuentran en el apartado de “Anexos” de este documento rector.

4. Materiales didácticos

Los recursos didácticos que se emplearán para la impartición de la capacitación consisten en:

No.	Material	Descripción
1	Un instructivo para el desarrollo de la Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos en los Órganos Desconcentrados del IEEM	Con el detalle del “paso a paso”, de lo que las personas, conforme al rol que asuman, deberán realizar para efectuar los cómputos en el ámbito de los órganos desconcentrados.
2	Un mapa del proceso	Con la vista general del proceso y la señalización particular de las figuras y las tareas que realizarán, así como el marcado de la ruta que deberá seguir cada paquete electoral.
3	Un compendio de tarjetas de roles	Con el listado de las tareas específicas que cada figura participante deberá efectuar

También, se anexarán al Instructivo ejemplos de la documentación que se empleará en la Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos en los Órganos Desconcentrados del IEEM, para que las y los participantes se familiaricen con ella.

Asimismo, entre los recursos a emplear, se encuentra el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos⁹ que, a partir de una compilación de sentencias y acuerdos que únicamente pueden ser tomados como criterios orientadores, **ejemplifica determinaciones sobre la validez y nulidad de los votos** del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, así como la Adenda al Cuadernillo, con los ejemplos orientadores sobre las posibles combinaciones de votación que pudieran presentarse en las boletas por las particularidades que integrarán, atendiendo al

⁹ Acuerdo número IEEM/CG/42/2025, disponible en https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2025/AC_2025/a042_25.pdf, consultado en marzo de 2025.

marco geográfico determinado para esta elección. Sobre estos elementos se prevé una sesión explicativa para orientar sobre su contenido y empleo, tal como se anota en el numeral 3 de este documento rector, en el apartado de las actividades de la capacitación.

También, se considera la exposición, por parte del personal de la DO, del contenido del Acuerdo por el que el CG del IEEM determinó la cantidad de votos válidos que puede emitir cada persona votante en una misma boleta, en función del tipo de elección y el número de cargos a elegir.¹⁰

Cabe apuntar que, en razón de que el **Instructivo está diseñado para adiestrar en las funciones y actividades de las figuras que intervienen en el GT y los PEC**, es decir, para preparar a las personas participantes en el rol o roles específicos que desempeñarán, es que su contenido se centra en ese momento y ese ámbito de los cómputos, por lo que los temas de contextualización (fundamento legal, actividades de planeación y cómputo estatal) se abordan de manera concisa, detallando en la programación de las actividades su revisión y atención.

Por otro lado, de ser el caso, la Vocalía de Capacitación del Órgano Desconcentrado se encargará de replicar la capacitación a quienes no hayan estado presentes en la sesión correspondiente, cerciorándose de que todo el personal que participará en el desarrollo de la Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos en los Órganos Desconcentrados del IEEM cuenta con las aptitudes requeridas para realizar su labor.

¹⁰ Acuerdo número IEEM/CG/49/2025, disponible en https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2025/AC_2025/a04l_25.pdf, consultado en marzo de 2025.

5. Evaluación e informe

En virtud del carácter inédito de esta elección extraordinaria de diversos integrantes del Poder Judicial del Estado de México, es que se prevé contar, en diversas etapas, con instrumentos que permitan evaluar el proceso de aprendizaje y, a partir de ello, identificar desviaciones al procedimiento y, en su caso, implementar las correcciones atinentes que favorezcan el óptimo desarrollo de las sesiones de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos en los OD.

Así, como ya se había señalado en el programa del curso, los datos que se obtengan de los oficios, las minutas, los formularios y las listas de cotejo que se integren de las actividades efectuadas en oficinas centrales y en los órganos desconcentrados, se sistematizarán para obtener información concreta que se dará a conocer a las autoridades institucionales.

Adicionalmente, posterior a la conclusión de los trabajos de los cómputos, se integrará un informe final que dé cuenta de lo realizado en materia de capacitación en el tema, mismo que se hará llegar a la Secretaría Ejecutiva y a la Comisión Especial de Seguimiento a los Cómputos, así como al Consejo General

Fuentes consultadas

- Diccionario de la Lengua Española, [https://dle.rae.es/Gómez Pawdelek, Jeremías, "El aprendizaje experiencial",
\[https://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_LECTURE_5/1/3.Gomez_Pawelek.pdf\]\(https://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_LECTURE_5/1/3.Gomez_Pawelek.pdf\)](https://dle.rae.es/Gómez_Pawdelek,Jeremías_"El_aprendizaje_experiencial"_https://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_LECTURE_5/1/3.Gomez_Pawelek.pdf)
- IEEM, Acuerdo número IEEM/CG/41/2025, https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2025/AC_2025/a041_25.pdf
- IEEM, Acuerdo número IEEM/CG/42/2025, https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2025/AC_2025/a042_25.pdf
- IEEM, Acuerdo número IEEM/CG/49/2025, https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2025/AC_2025/a049_25.pdf
- Secretaría de Salud, "Capacitación Fichas Técnicas de Cursos", <http://dgrh.salud.gob.mx/FichasCursos.php>
- UNAM SUAYED, "Capacitación y adiestramiento laboral", <https://repositoriouapa.cuaed.unam.mx/repositorio/moodle/pluginfile.php/2808/>

Anexos

1. Formato de registro digital de asistencia.
2. Cuestionario digital sobre la revisión del Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, y su Adenda.
3. Formulario sobre la revisión del Programa del curso de capacitación en materia de cómputos y sus anexos y el Instructivo.
4. Formato de Minuta de trabajo integrada por la DPC.
5. Formato de Lista de cotejo para el simulacro de la Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos en los Órganos Desconcentrados del IEEM.

DISEÑO DE MATERIALES DE CAPACITACIÓN



Directora de Participación Ciudadana

Maestra Liliana Martínez Garnica

Coordinadora de Participación Ciudadana SPEN

Doctora Rosa González Pérez

María Teresa Moreno Chávez

Enrique Felipe Vargas García



Jefa de la Unidad de Comunicación Social

Maestra Mónica Argelia Mendoza Salgado

Diseño Gráfico y editorial

D.G. Horacio Fernando Mota Quintero



PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADiestRAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES EN LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL IEEM

PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025
DEL ESTADO DE MÉXICO



Cómputos Distritales
En Órganos Desconcentrados





INSTRUCTIVO

PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE SEGUIMIENTO A LA JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTOS EN LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL IEEM

PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025
DEL ESTADO DE MÉXICO





Contenido

¡Bienvenida/bienvenido!	5
1. Marco Legal	7
2. Conceptos empleados	10
3. Acciones de planeación	19
3.1 Determinaciones previas	19
3.2 Determinaciones durante la Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos	19
3.3 Integración de los GT	20
3.4 Turnos, horarios y alternancia en los GT	21
4. Mapa del proceso	22
5. Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos	24
5.1 Recepción de paquetes electorales en el Consejo	24
5.2 Actividades y funciones en los Grupos de Trabajo	26
5.2.1 Cómputo de la elección	29
5.3 Conclusión de actividades en GT	34
6. Resultado del Cómputo distrital	36
6.1 Entrega de Constancias de Resultados y publicación de resultados electorales	37
6.2 Integración y remisión de Actas de Cómputo Distrital e Integración del Expediente de Cómputo.	37
7. Cómputo Regional y Estatal de las Elecciones, Asignación de Cargos y Publicación de Resultados	39
Recomendaciones finales	40
Anexos	41



¡Bienvenida/bienvenido!

Como seguramente ya sabes, **por primera vez en nuestra entidad**, elegiremos a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y del Tribunal Superior de Justicia, y Juezas y Jueces del Poder Judicial Estatal.

A **diferencia de elecciones anteriores, nuestras vecinas y vecinos que integrarán las Mesas Directivas de Casilla Seccionales Únicas, realizarán el conteo y la clasificación de las boletas con los votos que se extraigan de las urnas**, datos que serán plasmados en el Acta de la Jornada Electoral, Clasificación y Conteo y Constancia de Clausura de Casilla Seccional.

Posteriormente, **el IEEM, a través de los Consejos Judiciales Electorales, realizará el escrutinio y cómputo de las boletas con los votos que se extraigan de las urnas, para generar los resultados que permitan determinar a las personas que ocuparán dichos cargos**. Tú, al formar parte de estos órganos, asumirás una función específica y ejecutarás tareas precisas para contribuir al óptimo desarrollo de la Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos.

Hemos elaborado este Instructivo, en el cual encontrarás elementos que te ayudarán a ubicarte en este proceso de los cómputos, tales como el marco legal, los conceptos empleados y las acciones de planeación. Enseguida, descubrirás el mapa del proceso, para que ahí ubiques el rol que desempeñarás y el lugar concreto en que lo harás. Después, viene el “paso a paso” de las actividades y tareas específicas que deberán tener lugar, con la mención de sus respectivos responsables, en la Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos que tendrá lugar en el órgano desconcentrado en el que estés colaborando. Finalmente, se menciona el destino de los resultados distritales que, en su conjunto, se constituirán en el cómputo regional y estatal para la asignación de los cargos que ya han sido mencionados.

Este Instructivo se acompaña de un compendio de tarjetas de roles, en el que se detallan las tareas de cada figura participante y los momentos en los que interviene, de tal manera que, si por alguna razón se te asigna un rol distinto, sepas lo que tienes que hacer. También, se agregan ejemplos de la documentación que se empleará en la Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos, para que la identifiques y la uses para practicar su llenado.

Tu compromiso y responsabilidad son fundamentales para dotar de certeza los resultados que se obtengan; ninguna actividad y ningún rol es más importante que otra u otro, todas y todos, en conjunto y de manera coordinada, lograremos la conclusión exitosa de los trabajos aquí descritos.

Por eso:

**¡Bienvenidas y bienvenidos
a los cómputos distritales!**

Dirección de Participación Ciudadana

1. Marco Legal

Las normas en las que se sustentan los trabajos de la Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Comptos, son las que se enuncian a continuación:

<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p>	<p>Artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 5 y 6; y, 116, fracción III; y, Transitorio Octavo, párrafo segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/966422/Constitucion_Politica_de_los_Estados_Unidos_Mexicanos.pdf</p>
<p>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. LEGIPE</p>	<p>Artículos 1, numeral 4; 2, párrafo 1, inciso c); 4, 5, numeral 1; 82, numeral 2, 84, incisos a), b), c) y e); 98, numerales 1 y 2; 104, numeral 1, incisos a), h), i) y o); 208; 295, numerales 1, 2, 3 y 5, 299, 304, 309, numeral 1, 311, 494, 495, numeral 4, 497, 498 numeral 1; 513, 529 y 531, numeral 1 y Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la citada Ley, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf</p>
<p>Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral</p>	<p>Artículos 1, numerales 1, 5 y 6; 110, 383, 389, 390, numeral 3; 391, 393, 394, numerales 1, 3 y 4; 395, 397, numerales 4 y 5, 398, 404, 406, 407, 408, 409, 426, 427, 429 y 430, numeral 1. Así como, las disposiciones contenidas en los Anexos 4.1, 14 y 17. https://fpiee2024.ieechihuahua.org.mx/sistema/archivos/menu/normateca/reglamento_de_elecciones.pdf</p>
<p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México</p>	<p>Artículos 11, párrafos primero, segundo y décimo tercero; 35, 88, párrafo sexto y 89, fracción IV. https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf</p> <p>Transitorio Tercero, párrafo décimo del Decreto número 63 expedido por la H. "LXII" Legislatura Estatal, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial.</p>

Código Electoral del Estado de México	<p>Artículos 1, fracción V; 3, párrafo primero; 5, 29, 168, fracción IX-Bis; 185, fracciones I y LII, 196, fracciones III, XI, XIII y XVI; 200, fracción V, 209, 213, fracciones VII y XII; 222, 292, 295, 353, 354, 570, 571, 575 al 578, 604, párrafos quinto y séptimo; y, 615 al 620. https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig005.pdf</p> <p>Decreto Número 65.- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, en materia de elección de las personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de México. Exposición de Motivos. https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2025/ene142.pdf</p>
Acuerdo INE/CG52/2025	<p>Acuerdo INE/CG52/2025 Por el que se emiten Directrices Generales para la organización de los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas en el Proceso Extraordinario 2025. https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/179044/CG2ex202501-30-ap-6.pdf</p>
Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Estatal del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México	<p>Acuerdo N°. IEEM/CG/41/2025 Por el que se expiden los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Estatal del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México. file:///C:/Users/Usuario/Desktop/CURSO%20COMPUTOS%202025/a041_25%20Acuerdo%20Lineamientos%202025.pdf</p>

2. Conceptos empleados

De manera previa al desarrollo de los simulacros, revisa los términos que se emplearán en la Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos con la finalidad de identificar a las y los participantes, así como las actividades a realizar.

Acta Circunstanciada de Cómputo en Grupo de Trabajo	Acta elaborada al término de los turnos de trabajo de un día, contiene el avance del cómputo realizado en un Grupo de Trabajo.
Acta de Cómputo Distrital de la Elección de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado De México	Acta generada en el Consejo Judicial Electoral, que contiene los resultados de los votos registrados en el Sistema Informático de Apoyo a los Cómputos (SIAC), de la Elección de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, que contiene las firmas de integrantes del Consejo.
Acta de Cómputo Distrital de la Elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado de México	Acta generada en el Consejo Judicial Electoral, que contiene los resultados de los votos registrados en el Sistema Informático de Apoyo a los Cómputos (SIAC), de la Elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, que contiene las firmas de integrantes del Consejo.
Acta de Cómputo Distrital de la Elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México	Acta generada en el Consejo Judicial Electoral, que contiene los resultados de los votos registrados en el(SIAC), de la Elección Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, que contiene las firmas de integrantes del Consejo.
Acta de Cómputo Distrital de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México	Acta generada en el Consejo Judicial Electoral, que contiene los resultados de los votos registrados en el Sistema Informático de Apoyo a los Cómputos (SIAC), de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial, que contiene las firmas de integrantes del Consejo.

<p>Acta de Cómputo Estatal de la Elección de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia</p>	<p>Acta generada en Sesión Plenaria del Consejo General, que contiene la sumatoria de los resultados obtenidos de las Actas de Cómputo Distrital Judicial de la Elección de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.</p>
<p>Acta de Cómputo Estatal de la Elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial</p>	<p>Acta generada en Sesión Plenaria del Consejo General, que contiene la sumatoria de los resultados obtenidos de las Actas de Cómputo de Distrito Judicial Electoral de la Elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.</p>
<p>Acta de Cómputo Regional de la Elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia</p>	<p>Acta generada en Sesión Plenaria del Consejo General, que contiene la sumatoria de los resultados obtenidos de las Actas de Cómputo de Distrito Judicial Electoral que integran cada una de las regiones judiciales de la Elección de personas Magistradas integrantes del Tribunal Superior de Justicia.</p>
<p>Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Seccional Única</p>	<p>Acta levantada en el Punto de Escrutinio y Cómputo, conforme al tipo de casilla y elección de que se trate; contiene los votos válidos y nulos de la misma.</p>
<p>Acta de la Jornada Electoral, Clasificación y Conteo y Constancia de Clausura de Casilla Seccional</p>	<p>Acta levantada en la Casilla Seccional Única que contiene la información de la Instalación, Cierre de Votación, Clasificación y Conteo de Boletas y Clausura.</p>
<p>Adenda al cuadernillo de votos</p>	<p>Contiene ejemplos orientadores respecto a posibles combinaciones de votación que pudieran presentarse en las boletas, dadas las características y particularidades que integrarán, atendiendo al marco geográfico determinado para esta elección.</p>
<p>APK</p>	<p>Aplicación desarrollada por la UIE para la captura y registro de los Paquetes electorales al Consejo Judicial Electoral, así como su ingreso, salida y reingreso de la Bodega de Documentación Electoral.</p>

Auxiliar de Bodega	Responsable de la recepción y resguardo de los paquetes electorales, así como y de registrar su salida y reingreso a la Bodega de Documentación Electoral, durante el operativo de entrega-recepción de paquetes electorales al término de la Jornada Electoral y durante el desarrollo de los cómputos.
Auxiliar de Control de GT	Responsable del control de la entrega y recepción de los Paquetes electorales en un Grupo de Trabajo, así como de respectivo registro en el APK durante el desarrollo del cómputo correspondiente.
Auxiliar de Documentación	Responsable de extraer, separar y ordenar los documentos de cada uno de los paquetes correspondientes a las Casillas Seccionales Únicas (Actas, Hojas de incidentes, escritos y demás documentación o material diferente a las boletas electorales), resguardándolos en el lugar que se haya determinado para tal fin dentro del inmueble; así como para extraer los sobres con las boletas sacadas de la urna de las cuatro elecciones en el punto de escrutinio y cómputo, para entregarlos al Auxiliar de Verificación y Capturista.
Auxiliar de Orientación	Persona servidora pública electoral encargada de indicar al funcionario de casilla y/o a la o el Capacitador Asistente Electoral, el punto de recepción disponible para la entrega del o los Paquetes electorales.
Auxiliar de Recepción de Paquetes	Persona servidora pública electoral encargada de recibir el Paquete Electoral en la sede del Consejo, extender el recibo de entrega y registrar la llegada del paquete en la APK.
Auxiliar de Seguimiento	Responsable de auxiliar a la Presidencia en la vigilancia de los tiempos para el desarrollo de las actividades del Grupo de Trabajo con el fin de que el cómputo concluya en los plazos legales establecidos.

Auxiliar de Traslado	Responsable del traslado de los Paquetes electorales de las Mesas receptoras a la Bodega de Documentación Electoral, de la Bodega de Documentación Electoral a los Punto de Escrutinio y Cómputo, y de su retorno a la Bodega de Documentación Electoral.
Auxiliar de Verificación	Responsable de revisar las boletas contenidas en los sobres sacados de la urna de cada elección; apoyar al Capturista, dictando la información contenida en las boletas electorales, verificando su registro correcto en el SIAC y colocando en las boletas una marca (√) visible con lápiz en la parte superior derecha de la misma, para reconocer que ha sido computada; y, entregar el Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Seccional Única a la Presidencia del Grupo de Trabajo
Bodega de Documentación Electoral	Lugar destinado por el Consejo para salvaguardar la integridad de los Paquetes electorales.
CAEL	Persona Capacitadora Asistente Electoral Local encargada de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la integración de los Paquetes Electorales de la elección que corresponda; entregar los Paquetes Electorales locales a las Presidencias de Mesas Directivas de Casilla Seccional Única (PMDCSU); apoyar en el reporte de incidentes al SIJE 2025; implementar los mecanismos de recolección y traslado de los Paquetes Electorales locales al término de la Jornada Electoral; además de auxiliar en el cómputo distrital, entre otras actividades.
Capturista	Persona servidora pública electoral que registra la información de la boleta en el módulo correspondiente del SIAC; coadyuva en la integración de las boletas que hayan sido computadas al sobre correspondiente, así como en la revisión de las boletas contenidas en los sobres sacados de la urna de cada elección.

Cómputo Distrital	Suma que realiza el Consejo de los resultados anotados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla seccional levantadas en los Puntos de Escrutinio y Cómputo, de las elecciones de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados, así como de Juezas y Jueces del Tribunal Superior de Justicia.
Cómputo Estatal	Es la suma que realiza el Consejo General de los resultados anotados en las respectivas actas de cómputo distrital para las elecciones de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.
Cómputo Regional	Es la suma de los resultados anotados en las respectivas actas de cómputo distrital para la elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, que realiza el Consejo General.
Consejerías	Personas Consejeras y Consejeros Electorales propietarios y suplentes de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM).
Consejo General	Consejo General del IEEM integrado por una Presidencia, una Secretaría y seis Consejerías, sin intervención de los Partidos Políticos.
Consejo	Consejo Judicial Electoral del IEEM con sede en cada uno de los 18 órganos judiciales electorales locales constituidos para este proceso electoral, integrado por una Presidencia, una Secretaría y seis Consejerías, sin intervención de los Partidos Políticos.
Constancia de Resultados	Constancia emitida a la o las candidaturas que hayan obtenido la mayoría de votos en la elección respectiva.

<p>Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos y Adenda</p>	<p>Material didáctico elaborado a partir de una compilación de sentencias y acuerdos que únicamente pueden ser tomados como criterios de orientación en deliberaciones sobre la validez y nulidad de los votos del actual Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 en el Estado de México, y su contenido no reemplaza ni justifica, en sentido vinculante, las determinaciones que son competencia de las autoridades electorales en los órganos colegiados del Instituto Electoral del Estado de México responsables del cómputo de los votos.</p>
<p>Digitalizador</p>	<p>Responsable de digitalizar las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla Seccional Única levantadas en los puntos escrutinio y cómputo; así como las Actas de la Jornada Electoral, clasificación y conteo, y constancia de clausura de casilla seccional. Asimismo, captura los datos del total de boletas extraídas de la urna de cada elección, contenidos en el Acta de la Jornada Electoral.</p>
<p>Expediente de Casilla Seccional Única</p>	<p>Expediente formado con los ejemplares del Acta de la Jornada Electoral, Clasificación y Conteo y Constancia de Clausura de Casilla Seccional, la Hoja de Incidentes, la Lista Nominal de Electores y el Formato para el registro de personas con discapacidad que acuden a votar.</p>
<p>Expediente de cómputo</p>	<p>Expediente que contiene las Actas de Cómputo Distrital de las cuatro elecciones, Original de las Constancias de Resultados respectivas, Original de las Actas de la Jornada Electoral de las Casillas Seccionales Únicas instaladas en el distrito, Original de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla Seccional Única levantadas en PEC, Original del Acta de la Sesión Permanente y de Cómputo Distrital, Informe de la Presidencia sobre el desarrollo del Proceso Electoral, Constancias de Resultados, y el Informe sobre la interposición de medios de impugnación (en su caso).</p>

GT	Grupo de Trabajo creado para realizar el cómputo de votos de las diferentes elecciones. Se integra por la Presidencia del GT, una Consejería, Auxiliares de Control de Grupo de Trabajo, de Traslado, de documentación y verificación; así como el Capturista.
IEEM	Instituto Electoral del Estado de México.
Jornada Electoral	Etapa del Proceso Electoral que inicia el primero de junio de 2025 a partir de las 8:00 horas y termina con la clasificación de votos y remisión de paquetes en la Casilla Seccional Única.
Lineamientos	Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Estatal del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.
MDCS	Mesa Directiva de Casilla Seccional Única, son las y los ciudadanos doblemente sorteados y capacitados por el INE para integrar la Mesa Directiva de Casilla Seccional Única; quienes se encargan, entre otras actividades, de instalar la casilla, recibir la votación y clasificar los votos.
OD	Órgano Desconcentrado del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM).
Paquetes electorales	Cajas que contienen el expediente de cada Casilla Seccional Única y las boletas electorales.
PEC	Punto de Escrutinio y Cómputo. Unidad atendida por un Capturista y un Auxiliar de Verificación, que se asignan a un Grupo de Trabajo para apoyar en el escrutinio y cómputo de los votos.
Presidencia de GT	Vocalía, Consejería o, en su caso, persona servidora pública electoral designada por el Consejo o el Consejo General, para presidir un Grupo de Trabajo.
Presidencia del Consejo General	Presidenta del Consejo General del IEEM.

Presidencia	Persona Presidenta del Consejo Judicial Electoral del IEEM.
Secretaría Ejecutiva	Secretario Ejecutivo del IEEM.
Secretaría	Persona Secretaria del Consejo Judicial Electoral el IEEM.
Sede alterna	Los espacios de las instalaciones públicas o privadas seleccionadas y aprobadas por el Consejo correspondiente para el desarrollo de los cómputos distritales, cuando no sean suficientes o adecuados los espacios disponibles en el interior de la sede del Consejo, ni sus anexos, ni el espacio público aledaño.
SEL	Persona Supervisora Electoral Local, encargada de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y campo) las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los CAEL a su cargo durante la segunda etapa de capacitación electoral.
Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputo	Sesión que celebrarán los Consejos durante la Jornada Electoral incluyendo la llegada de Paquetes electorales y concluye con la recepción y cómputo del último paquete con la finalidad de realizar el Cómputo de los votos de las elecciones.
SIAC	Es la herramienta informática de apoyo a los cómputos diseñada y desarrollada en el IEEM, donde se registrará la información contenida en el acta de jornada, así como la contenida en las boletas electorales por tipo de elección.

3. Acciones de planeación

Como ya se mencionó, para que la Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos se lleve a cabo adecuadamente, antes deben tomarse algunos acuerdos, como se enumera enseguida:

3.1 Determinaciones previas

El Consejo Judicial Electoral, a más tardar el mes previo al día de la jornada electoral, aprobará el acuerdo con la asignación del personal y sus respectivas responsabilidades en las funciones y actividades de los cómputos, considerando el personal necesario para la alternancia en los turnos y descansos.



3.2 Determinaciones durante la Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos

Justo el **1 de junio de 2025**, el Consejo aprueba, por medio de acuerdo:

- 1** La creación e integración de los **GT** y, en su caso, de los **PEC**, y su instalación inmediata a la recepción del primer paquete electoral.
- 2** La habilitación de espacios para la instalación de GT y, en su caso, PEC, previstos en el Documento "Planeación para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo".
- 3** El Listado de participantes que auxiliarán al Consejo en el cómputo de votos en la totalidad de las casillas, y asignación de funciones.

3.3 Integración de los GT

Tienen a su cargo el escrutinio y cómputo de las boletas con los votos de las diferentes elecciones y se integran de la siguiente manera:



Es necesario que, además de que se cuente con la totalidad de las y los integrantes del GT, también se tengan identificados y listos todos los insumos necesarios para los trabajos, con la finalidad de dar agilidad y fluidez a las tareas.

Asimismo, contar con la asistencia de la o el Auxiliar de Seguimiento, quien auxiliara a la Presidencia en la vigilancia de los tiempos para el desarrollo de las actividades de los GT, para que el cómputo concluya en los plazos legales establecidos.

3.4 Turnos, horarios y alternancia en los GT

A efecto de cumplir con los tiempos establecidos para el cómputo, se deberán respetar los turnos y horarios establecidos en los Lineamientos, los cuales son:

Turno inicial	Primer turno	Cambio de turno	Segundo turno
Comenzará con la llegada del primer paquete electoral y culminará a las 07:00 horas del lunes 2 de junio.	De 07:00 horas a 14:30 horas.	De 14:30 horas a 15:30 horas.	De 15:30 horas a 23:00 horas.

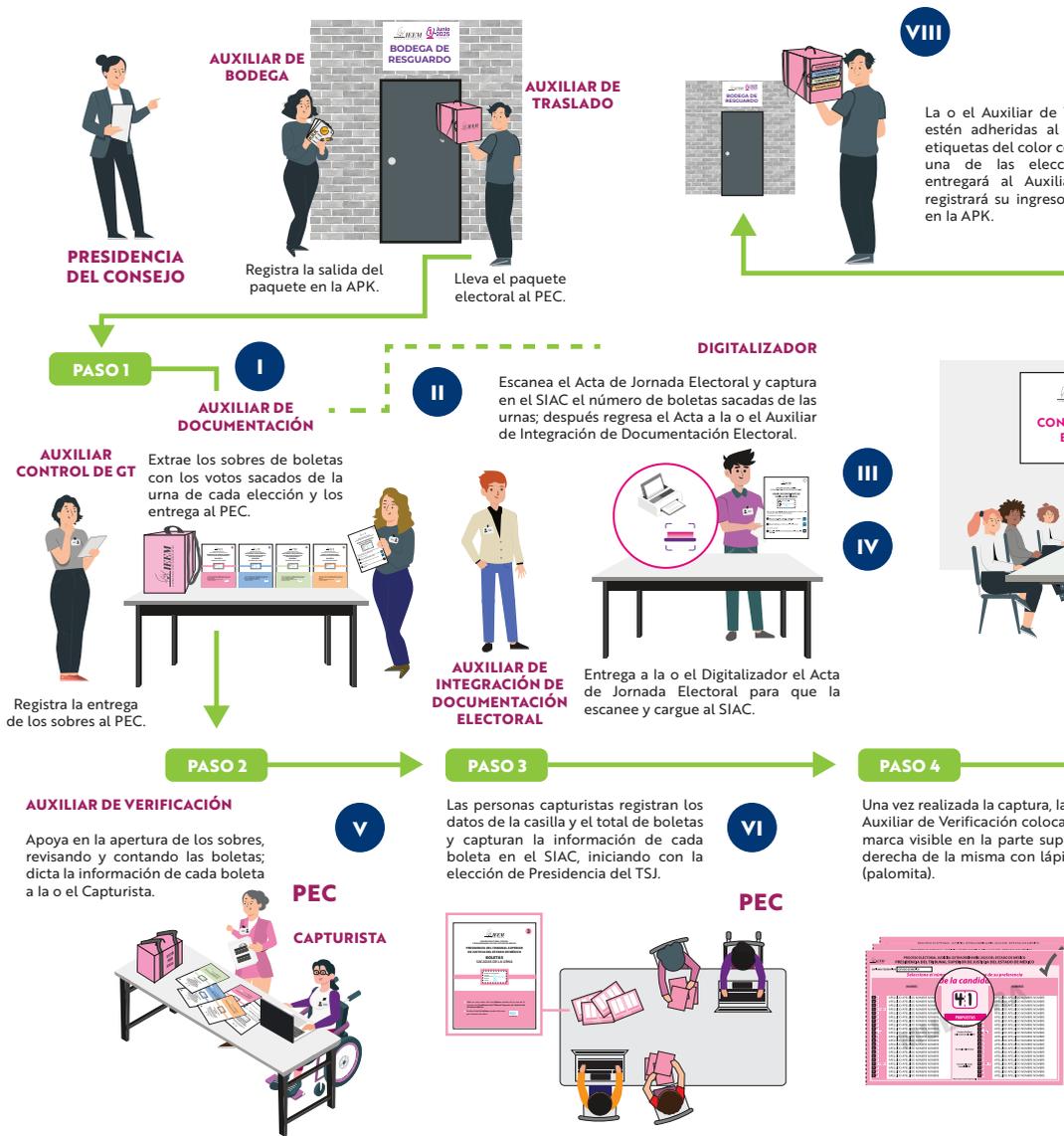
IMPORTANTE

1. Por ningún motivo se dejará inconcluso el cómputo de una casilla en un PEC. Si el turno ya concluyó y el cómputo de una casilla aún no, se cambiará de turno hasta que el cierre del cómputo de la casilla que esté en curso.
2. Al término de cada turno, todos los paquetes quedarán resguardados en la Bodega de Documentación Electoral, el Auxiliar de Bodega registrará los datos en la Bitácora de Apertura y Cierre de Bodega.
3. Al término de los turnos de trabajo de un día, la Presidencia del GT, elaborará un Acta Circunstanciada por cada GT.

4. Mapa del proceso

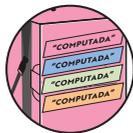
Usa este mapa para ubicarte en los trabajos para los cómputos de esta elección.

"PASO A PASO DEL DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO A LA JORNADA ELECTORAL"



DESARROLLO DE LA SESIÓN DE LA ELECTORAL Y CÓMPUTOS"

Traslado verificará que el paquete electoral sea correspondiente a cada una de las elecciones computadas y que el color de la bodega electoral sea el correcto.



La o el Auxiliar de Control de GT solicita a la o el Auxiliar de Traslado que lleve el paquete a la Bodega de Documentación Electoral para su resguardo, y en su caso, lleve otro paquete a un PEC para su cómputo.

AUXILIAR CONTROL DE GT



PASO 9

PASO 8

Una vez que la o el Capturista y la o el Auxiliar de Verificación concluyeron el cómputo de las cuatro elecciones de la casilla correspondiente, informan al Auxiliar de Control de GT quien registra el acto.



Concluido el cómputo de las cuatro elecciones de todas las Casillas Seccionales Únicas, el Pleno del Consejo, emitirá las Actas de Cómputo correspondientes a cada una de las elecciones, con apoyo del SIAC.

PASO 7



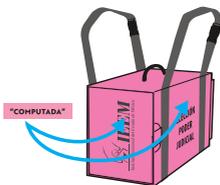
Concluido el cómputo de la elección de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se procederá de la misma forma con las otras tres elecciones de esa casilla, en el orden establecido en el Código Electoral del Estado de México.

PASO 5

PASO 6

La o el Auxiliar de Verificación verificará que el paquete electoral sea correspondiente a cada una de las elecciones computadas y que el color de la bodega electoral sea el correcto.

Coloca las boletas capturadas dentro del Sobre de la elección a la que corresponde; después, lo introduce al paquete electoral y coloca la etiqueta del color de la elección con la leyenda "COMPUTADA".



Concluido el cómputo de la elección de Presidencia del TSJ, se imprimirá el Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Seccional Única para ser firmada por La Presidencia y Consejería del GT, así como por la o el Capturista en turno del PEC y se envía para su digitalización.

VII

PRESIDENCIA DEL GT



CONSEJERÍA

La información de los numerales I a VIII, se detalla en la figura siguiente.

DETALLE DE EN MAPA DE PROCESO: PASO A SESIÓN DE SEGUIMIENTO A LA JORNADA



AUXILIAR DE DOCUMENTACIÓN

I
Extrae los documentos o material diferente a las boletas electorales (Expediente de Casilla, escritos de protesta, líquido indeleble, marcadoras de credencial, material de oficina, entre otros) y los lleva a la mesa designada.



AUXILIAR DE INTEGRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

II
Separa y ordena en la mesa, el Expediente de Casilla, escritos de protesta, líquido indeleble, marcadoras de credencial, material de oficina, entre otros.

Lleva al área de digitalización el Acta de la Jornada Electoral.



AUXILIAR DE VERIFICACIÓN

V
En el caso de las boletas donde existe más de un recuadro, dicta la información de izquierda a derecha.



AUXILIAR DE VERIFICACIÓN

VI
En caso de duda acerca de la información plasmada en la boleta, al reverso anota con lápiz: la sección, tipo de casilla y el número consecutivo que genera el SIAC.

Enseguida, entrega la boleta a la Presidencia o la Consejería del GT.

MOMENTOS*

PASO DEL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTOS



DIGITALIZADOR

Recibe el Acta de la Jornada Electoral y la escanea; al concluir, la regresa a la o el Auxiliar de Integración de Documentación Electoral.



AUXILIAR DE INTEGRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Lleva el Acta de la Jornada Electoral y la Hoja de Incidentes al lugar determinado por la Presidencia del Consejo, para ser clasificada y ordenada por sección en orden progresivo, e integrarla al Expediente de Cómputo.

Clasifica y resguarda el material electoral, para su ingreso a la bodega correspondiente.



AUXILIAR DE DOCUMENTACIÓN

Recoge del área de digitalización, el Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Seccional Única, y solicita las firmas correspondientes.

Concluido lo anterior, lleva el Acta al Digitalizador para que la escanee y cargue en el módulo correspondiente del SIAC.



EN CASO DE...

En caso de encontrar boletas sin computar, estas serán computadas de acuerdo al tipo de elección que se trate y con apego al procedimiento que corresponda, atendiendo el "Protocolo para a detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente". (Ver Anexo I)

*Figura integrada con información del documento anexo a la tarjeta DO/T/399/2025 de fecha 7 de abril de 2025.

5. Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos

A continuación, te mostramos el “paso a paso” para el desarrollo de la Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos.

5.1 Recepción de paquetes electorales en el Consejo

Al concluir la Jornada Electoral los paquetes electorales, que contienen los expedientes de casilla, se reciben y resguardan en el Consejo, de la siguiente manera:

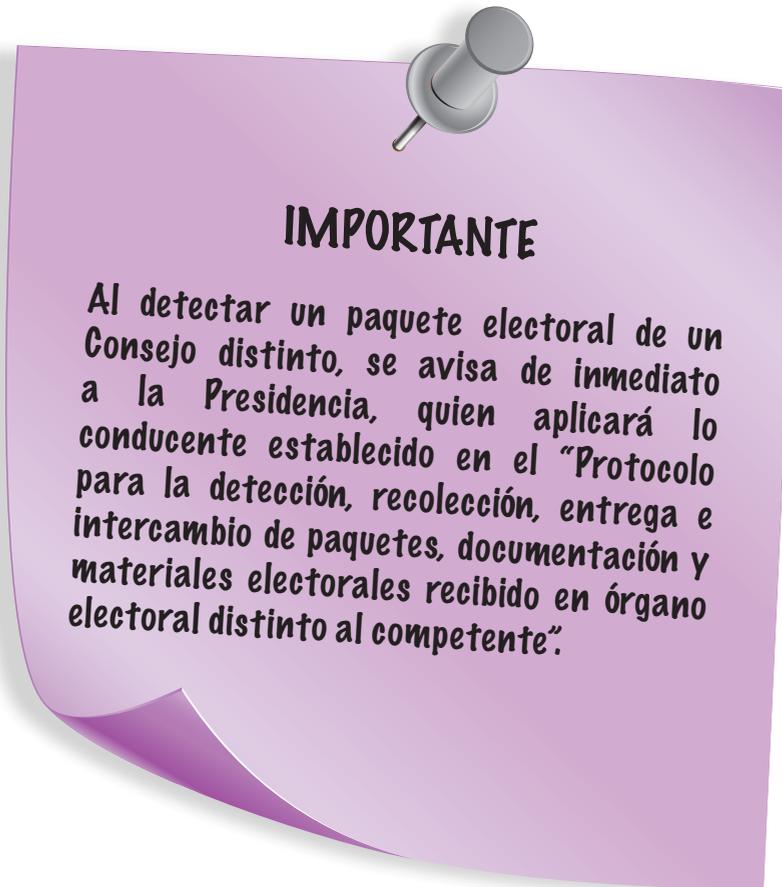
- La o el funcionario de MDCSU o la persona facultada para ello, entrega en la mesa receptora los paquetes electorales.
- La o el **Auxiliar de Recepción** los recibe y extiende el recibo especificando la información sobre el estado en que se recibe, y lo registra en la **APK** para la captura y registro de los paquetes.



- La o el **Auxiliar de Traslado** lleva el paquete electoral directamente a la Bodega de Documentación Electoral, y lo entrega a la persona **Auxiliar de Bodega**, quien lo registra e ingresa en la **APK**.
- Al término de la llegada de todos los paquetes electorales se emite un reporte de la herramienta informática **SIAC** y se levanta el Acta Circunstanciada correspondiente.

En caso de que se reciban paquetes electorales con muestras de alteración, se elaborará un **Acta Circunstanciada** en donde quede asentado:

- La cantidad de paquetes recibidos;
- Hora de recepción y las condiciones en que se encuentra; y
- **GT** a donde fue remitido para su cómputo.



5.2 Actividades y funciones en los Grupos de Trabajo

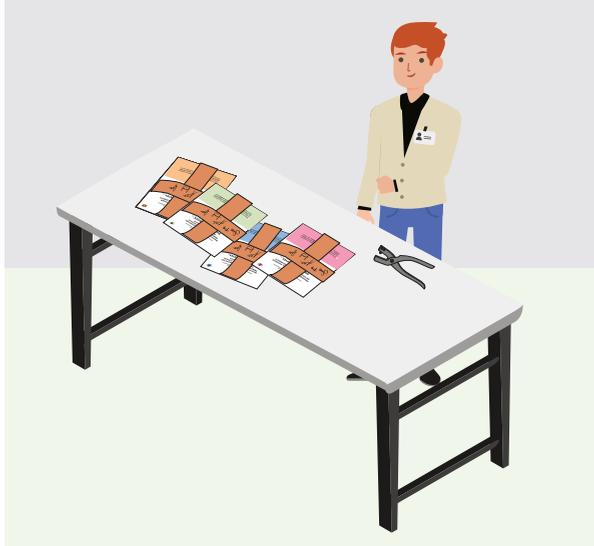
- La o el **Auxiliar de Bodega** entrega a la/el **Auxiliar de Traslado** el paquete electoral que le indique la Presidencia, conforme al reporte emitido por el **SIAC**, y registra en la APK la salida y el número del PEC al que se envía.
- La o el **Auxiliar de Traslado**, lleva el paquete electoral al **PEC** para realizar el cómputo correspondiente y lo entrega a la/el **Auxiliar de documentación**.



- La o el **Auxiliar de documentación**: En una mesa destinada para ello, extrae de el o los paquetes electorales de la casilla **los sobres de cada elección con las boletas sacadas** de la urna, entregándolos a la o el **Auxiliar de Verificación**. Este acto lo registrará la/ el **Auxiliar de Control de Grupo**.



Después, en la misma mesa, coloca los documentos y material diferente a las boletas, para que los separe y ordene la o el Auxiliar de Integración de Documentación Electoral.



- El Auxiliar de Documentación identifica el **Sobre de expediente de casilla seccional**, extrae el Acta de Jornada Electoral y la entrega a la o el Digitalizador.

4



**PROCESO ELECTORAL JUDICIAL
EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO**

**SOBRE DE EXPEDIENTE DE
CASILLA SECCIONAL**

ENTIDAD: ESTADO DE MÉXICO

DISTRITO: 12

JUDICIAL LOCAL: Villa Democrática

SECCION: 003

CASILLA: Básica

Meta en este sobre sólo la siguiente documentación y marque en el recuadro para verificar que se haya introducido:

Para casillas básicas y contiguas:

① **Acta de la jornada electoral, clasificación y conteo, y constancia de clausura de casilla seccional.**

② **Hoja de incidentes que hubiere escrito la o el Secretario.**

Para casillas especiales:

③ **Acta de las y los electores en tránsito para casillas seccionales especiales.**

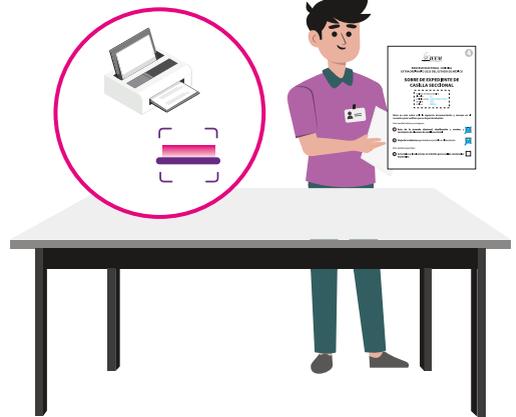
Instructivo para El Desarrollo de La Sesión De Seguimiento a La Jornada Electoral y Computos en Los Órganos Desconcentrados del IEEM

27

interiores_inst.indd 27

12/04/25 10:18p.m.

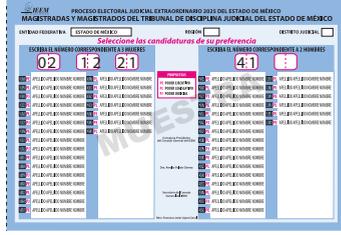
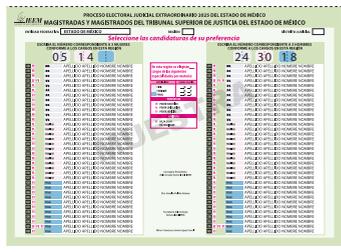
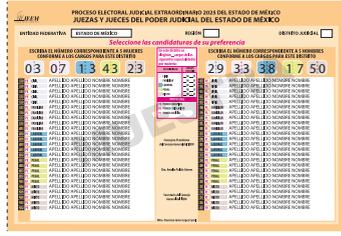
- **La o el Auxiliar de Control de Grupo** registrará en el control correspondiente, los datos de los sobres con las boletas de las cuatro elecciones de la casilla seccional única, así como el número de PEC.
- **La o el Digitalizador** escaneará el Acta de la Jornada Electoral, Clasificación y Conteo y Constancia de Clausura de Casilla Seccional, y **capturará** en el módulo correspondiente del SIAC el total de boletas sacadas de las urnas.



Después, regresa el Acta y la Hoja de Incidentes a la o el Auxiliar de Integración de Documentación Electoral, quien los resguarda en el lugar determinado por la Presidencia del Consejo.

5.2.1 Cómputo de la elección

El cómputo se realiza en los Consejos para la totalidad de las casillas instaladas aplicando el siguiente orden para la captura de las boletas:

<p>1</p> <p>Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México</p>	
<p>2</p> <p>Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado de México</p>	
<p>3</p> <p>Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México</p>	
<p>4</p> <p>Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México</p>	

Una vez que el Auxiliar de Verificación tiene los sobres con los votos sacados de la Urna, se realizara lo siguiente:

- La o el **Auxiliar de Verificación** con ayuda de la o el **Capturista** abre todos los sobres, cuenta las boletas de cada elección verificando que correspondan al tipo de elección y al número indicado en el sobre.
- En caso de encontrar boletas distintas, las integra al sobre correspondiente.
- En caso de encontrar boletas de la elección federal, informa a la Presidencia.



- La o el **Capturista** inicia el cómputo correspondiente a la elección de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - a) En el dispositivo proporcionado, ingresa al módulo del SIAC de la elección correspondiente y registra los datos de la casilla y el total de boletas a capturar.
 - b) La o el **Auxiliar de Verificación**, le dicta a la o el Capturista la información de cada una de las boletas, quien la capturará en el SIAC.
 - c) La o el **Auxiliar de Verificación** coloca una marca visible ✓ (palomita) en la parte superior derecha de la boleta con lápiz, para reconocer que ha sido computada. A la conclusión del cómputo de la elección las guarda en el sobre correspondiente. y coloca, al frente y en un costado de la caja paquete electoral, la etiqueta del color de la elección computada.





IMPORTANTE

Cuando exista duda acerca de la intención de la persona votante, la o el Auxiliar de Verificación informará a la Presidencia o Consejería del GT, quien, con base en el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos y su adenda, determinará el sentido del voto y lo informará al Auxiliar de Verificación para que la o el Capturista lo registre en el SIAC.



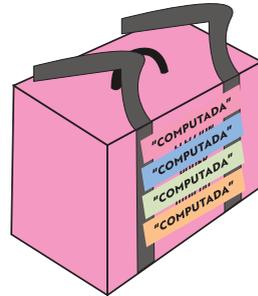
- d) Concluido el cómputo de la elección de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, la o el Capturista imprime el Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Seccional Única, para que la o el Auxiliar de Documentación la recoja y recabe las firmas y, después la entregue a la o el Digitalizador para que la escanee y la cargue en el SIAC.

Hecho lo anterior, procederán con el cómputo de la elección siguiente, en apego al orden de captura ya indicado.

- e) Terminados los cómputos de **las cuatro elecciones** de la Casilla Seccional Única, la o el **Capturista** y la/el **Auxiliar de Verificación** informa a la persona **Auxiliar de Control de Grupo de GT**, quien registra el acto y solicita al **Auxiliar de Traslado** llevar el paquete a la Bodega de Documentación Electoral para su resguardo.



- f) El o la **Auxiliar de Traslado**, al recibir el paquete electoral del Auxiliar de Control, verifica que estén adheridas al paquete las etiquetas del color correspondientes a las elecciones computadas, si es así, lo entrega al Auxiliar de Bodega, para su resguardo en la Bodega Electoral y registro en la APK.

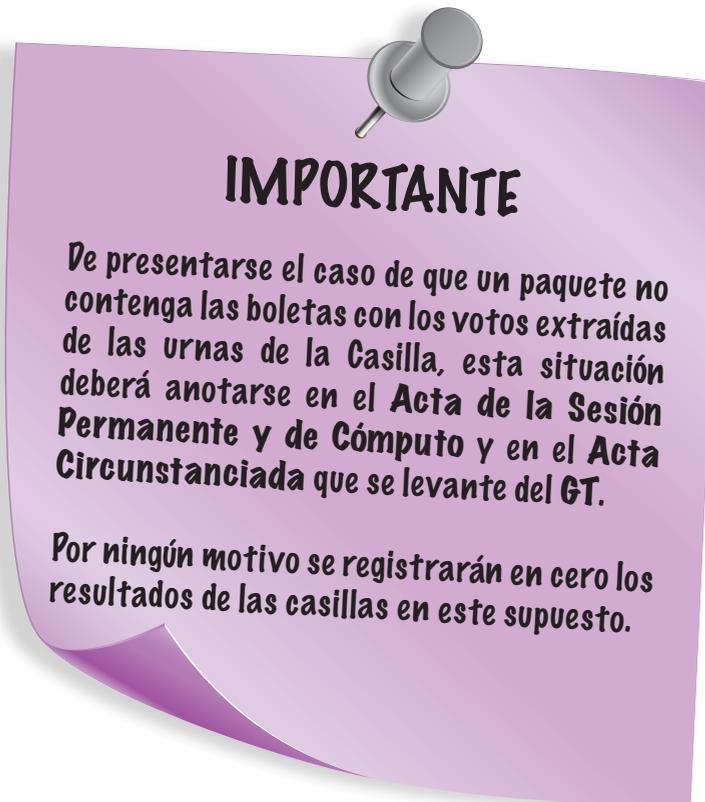


El Cómputo de las boletas derivadas de la implementación del “Protocolo para la detección, recolección , entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente”. se detalla en el anexo 1 de este mismo documento.

Finalmente, concluido el **cómputo de las cuatro elecciones de todas las Casillas** Seccionales Únicas, el Pleno del Consejo, con apoyo del **SIAC**, emitirá las Actas de Cómputo correspondientes a cada una de las elecciones, que se indican a continuación:

<p>Acta de Cómputo Distrital Judicial de la Elección de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia</p>	<p>Acta de Cómputo de Distrito Judicial Electoral de la Elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial</p>	<p>Acta de Cómputo de Distrito Judicial Electoral de la Elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia</p>	<p>Acta de Cómputo de Distrito Judicial Electoral de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial</p>
--	--	--	---

Estas Actas contienen los resultados de los votos registrados en el SIAC y son firmadas por las y los integrantes del Consejo Judicial Electoral.



IMPORTANTE

De presentarse el caso de que un paquete no contenga las boletas con los votos extraídas de las urnas de la Casilla, esta situación deberá anotarse en el Acta de la Sesión Permanente y de Cómputo y en el Acta Circunstanciada que se levante del GT.

Por ningún motivo se registrarán en cero los resultados de las casillas en este supuesto.

5.3 Conclusión de actividades en GT

Al término del Cómputo, la Presidencia del GT deberá entregar de inmediato las actas a la Presidencia del Consejo. En este momento, y para todo fin, se considerarán concluidos los trabajos y la integración de los propios GT.

La **Presidencia** es responsable de salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contengan los votos sacados de la urna y las boletas sobrantes de la Casilla Seccional Única, para esto deberá aplicar lo siguiente:

- **Ordena** que sean selladas las puertas de acceso de la Bodega de Documentación Electoral, en presencia de los integrantes del Consejo.
- **Verifica** el funcionamiento de las cámaras.
- **Coloca** etiquetas con el sello del Consejo.
- **Firma** las etiquetas, junto con la Secretaría del Consejo y, por lo menos, una de las Consejerías.



La Presidencia y la Secretaría conservarán la llave de la puerta de acceso de la Bodega de Documentación Electoral, hasta envío de los paquetes electorales a la Bodega del edificio central del IEEM.

Al término de estas actividades elabora el Acta Circunstanciada para dar cuenta de estos actos.

5.4 Conclusión del cómputo de las cuatro elecciones de todas las Casillas Seccionales Únicas

Concluido el cómputo de las cuatro elecciones de todas las Casillas Seccionales Únicas, se integrará en sesión el Pleno del Consejo para dar por terminados los trabajos en los GT y realizar las siguientes tareas.

La Presidencia del Consejo solicitará a la Secretaría el reporte del SIAC, donde conste el 100% de las casillas computadas por cada tipo de elección.

- a) Verificado lo anterior, la Presidencia solicitará cerrar los Cómputos en el SIAC e imprimir las Actas de Cómputo Distrital de cada una de las elecciones, pidiendo a la Secretaría recabar las firmas de las y los integrantes del Consejo en las actas impresas, quien las entrega a la o el Digitalizador para su escaneo y carga en el SIAC.
- b) La Secretaría integrará las Actas de Cómputo Distrital en su Expediente de Cómputo respectivo, que remitirá al Consejo General en el plazo establecido.

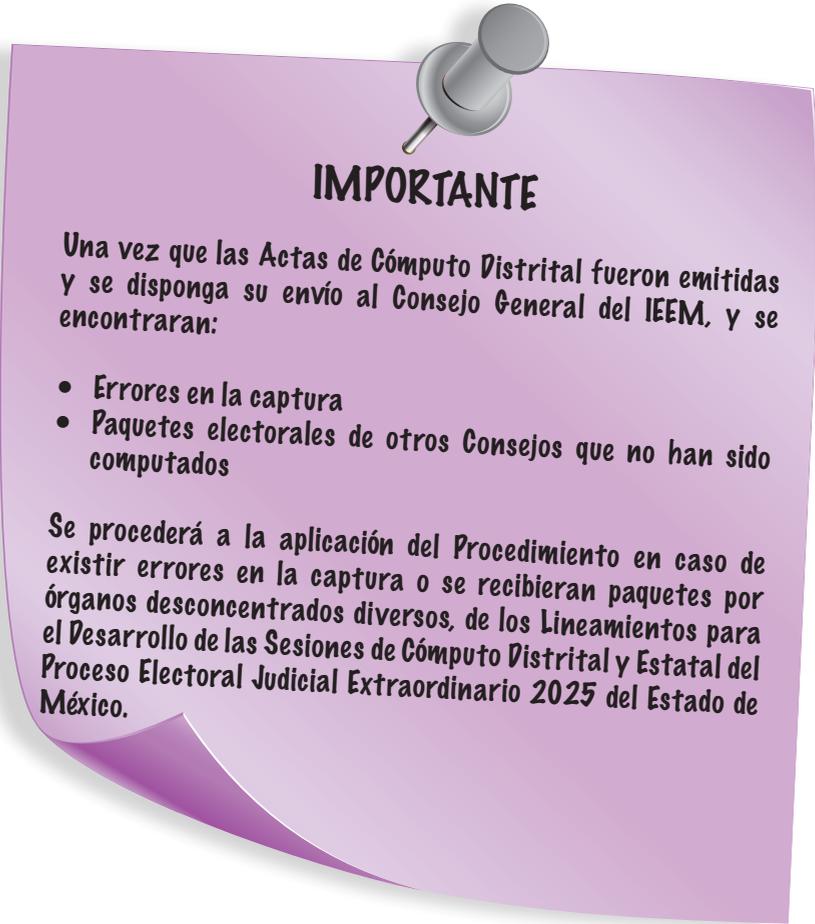


Si emitidas las Actas de Cómputo Distrital y previo a su remisión al Consejo General se detectara un error en la captura, la Presidencia solicitará por escrito, de manera inmediata, a la Secretaría Ejecutiva la apertura del SIAC para la corrección del dato erróneo, con el apoyo de una o un Capturista. La Presidencia mostrará el Acta de Cómputo con el error u omisión al Pleno del Consejo y colocará dos líneas diagonales sobre ella y la leyenda "CANCELADA". de puño y letra.

6. Resultado del Cómputo Distrital

El resultado del Cómputo Distrital de la Elección es la suma que se realiza con apoyo del SIAC, de la votación válida recibida en las Casillas por tipo de elección, misma que se registra en el Acta de Cómputo Distrital correspondiente.

Es necesario contar con estos resultados para poder desarrollar las actividades subsecuentes.



IMPORTANTE

Una vez que las Actas de Cómputo Distrital fueron emitidas y se disponga su envío al Consejo General del IEEM, y se encontraran:

- Errores en la captura
- Paquetes electorales de otros Consejos que no han sido computados

Se procederá a la aplicación del Procedimiento en caso de existir errores en la captura o se recibieran paquetes por órganos desconcentrados diversos, de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Estatal del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México.

6.1 Entrega de Constancias de Resultados y publicación de resultados electorales

Para el caso de la Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial, la Presidencia extenderá las constancias de resultados a las candidaturas que hayan obtenido la mayoría de votos.

A la conclusión del cómputo de las elecciones de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, y Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México, la **Presidencia**, en compañía de las **Consejerías**, **fijará los resultados distritales de la elección**, en el exterior del inmueble que ocupa la sede del Consejo, en el cartel correspondiente.

6.2 Integración y remisión de Actas de Cómputo Distrital e Integración del Expediente de Cómputo.

Una vez concluido el cómputo, la Presidencia será responsable de instruir la integración y envío (en los plazos que se establezcan para tal fin), al Consejo General del IEEM de:

1 Las Actas de Cómputo de:

- La Elección de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia;
- La Elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial;
- La Elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia; y de
- La Elección de Juezas y Jueces del Poder Judicial.

2 El Expediente físico de cómputo, que estará integrado por:

- a) Actas de Cómputo Distrital de las cuatro elecciones.
- b) Original de las respectivas Constancias de Resultados.
- c) Original de las Actas de la Jornada Electoral de las Casillas Seccionales Únicas instaladas en el distrito, ordenadas conforme al número progresivo de la sección electoral, y conforme al tipo de casilla; primero el acta de casilla básica, después el acta de casilla contigua. En caso de no contar con alguna, se deberá incluir la certificación correspondiente.

- d) Original de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla Seccional Única levantadas en PEC.
- e) Original del Acta de la Sesión Permanente y de Cómputo Distrital.
- f) Informe de la Presidencia sobre el desarrollo del Proceso Electoral.
- g) Informe sobre la interposición de medios de impugnación (en su caso).
- h) En su caso, Actas de Cómputo Distrital de Votos Adicionales.

También, de la documentación del expediente se enviará copia certificada, en medio digital, a la **Secretaría Ejecutiva**, (en los plazos que para tal efecto se establezcan) del **IEEM**.

7. Cómputo Regional y Estatal de las Elecciones, Asignación de Cargos y Publicación de Resultados



El resultado del **Cómputo estatal de la elección de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial**, es la suma que realiza el Consejo General de los resultados anotados en las Actas de Cómputo Distritales de las elecciones correspondientes. La sumatoria final se asentará en las Actas de Cómputo Estatal.

El resultado del **Cómputo Regional de la Elección de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia** es la suma que realiza el Consejo General de los resultados anotados en las Actas de Cómputo Distrital de los distritos que integran cada región judicial. Los resultados finales de cada región se asentarán en las Actas de Cómputo Regional de la elección

Concluido el Cómputo Estatal de la Elección, la Presidencia del Consejo General del IEEM declarará la validez de la elección y extenderá las constancias de Mayoría respectivas a las candidaturas que hayan obtenido la mayoría de votos, observando los *Lineamientos para garantizar la paridad en el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México* y colocará el cartel, con los resultados estatales de la elección, en el exterior de la sede del Consejo General.

Recomendaciones finales

Para lograr con éxito la ejecución de las actividades descritas en los Lineamientos se requiere del compromiso y disposición para el trabajo en equipo por parte de cada una de las figuras para cumplir adecuadamente las tareas asignadas.

Por lo anterior, la **invitación es a que practiques, reflexiones sobre los resultados que obtengas de dicha práctica y, de ser el caso, identifiques cómo puedes hacer mejor lo que se te ha encomendado**, cuidando siempre de no romper alguna de las normas y seguir el procedimiento para el traslado de los paquetes, la extracción de los sobres y materiales, la captura de la información y el resguardo tanto de la información como de todos los insumos que se empleen.

Recuerda, una vez que aprendas lo que te toca hacer te será más fácil ejecutarlo e, inclusive, apoyar u orientar a otras personas a reconocer su función y sus tareas concretas.

Sin tu participación, los cómputos, la generación de resultados y la asignación de cargos para esta primera elección de integrantes del Poder Judicial del Estado de México no sería posible.

¡Gracias por sumarte!

Mexiquense vota,
es justo

Anexos

1. Cómputo de boletas derivado de la implementación del “Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente”
2. Ejemplos de documentación a emplear en la Sesión Permanente y de Cómputo Distrital
3. Compendio de tarjetas de roles

ANEXO I.

Cómputo de boletas derivado de la implementación del “Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente”

En caso de encontrar boletas sin computar, por aplicación del Protocolo indicado, esto se hará de acuerdo al tipo de elección que se trate y con apego al siguiente procedimiento:

- a) Si las boletas corresponden a **una casilla que aún no ha sido computada**, se resguardarán dentro de la Bodega de Documentación Electoral, en un lugar específico, y serán enviadas al PEC en el momento en que se esté computando dicha casilla.
- b) Si las boletas corresponden a **una casilla que ya fue computada y aún no se genera el Acta de Cómputo respectiva**, se atenderá de la siguiente manera:

1. Las boletas serán resguardadas por la Presidencia del Consejo. Concluido el escrutinio y cómputo de todas las elecciones, el Pleno del Consejo se reunirá para realizar el cómputo de dichas boletas y la Presidencia informará de la cantidad de dichas boletas.
2. La Presidencia se dirigirá al PEC más cercano al Pleno de Consejo para dictar a la o el Capturista la información de cada una de las boletas por tipo de elección, quien la capturará en el módulo correspondiente de actas adicionales del SIAC.
3. Al finalizar la captura, la Secretaría del Consejo imprimirá desde el área de digitalización, el Acta de Cómputo Distrital de Votos Adicionales en dos tantos por cada tipo de elección, en las que recabará las firmas correspondientes de los integrantes del Consejo.
4. La Secretaría se trasladará nuevamente al área de digitalización para escanear las Actas correspondientes para su carga en el SIAC.
5. Finalmente, se imprimirán en dos tantos las Actas de Cómputo Distrital para cada elección, las que contendrán la suma de las Actas de Cómputo Distrital de Votos Adicionales, capturadas previamente.

Un tanto de las Actas de Cómputo Distrital de Votos Adicionales, junto con las Actas de Cómputo Distrital por cada elección, se remitirá al Consejo General.

El otro tanto de las Actas de Cómputo Distrital de Votos Adicionales se integrará al Expediente de Cómputo.

- c) En caso de que se encuentren **boletas sin computar, posterior a la emisión de las Actas de Cómputo Distrital de las elecciones de Presidencia del TSJ, Magistradas y Magistrados del TDJ, y Magistradas y Magistrados del TSJ**, se generarán las Actas de Cómputo Distrital de Votos Adicionales, siguiendo el procedimiento señalado en los numerales 3 al 5 del inciso anterior. Enseguida, serán remitidas al Consejo General para su integración y suma en la elección correspondiente.

En el caso de que se encuentren **boletas sin computar, posterior a la emisión de las Actas de Cómputo Distrital de la elección de Juezas y Jueces del PJ**, las boletas encontradas serán hechas de conocimiento del Pleno del Consejo por la Presidencia, quien las colocará en un sobre que será enviado a la Bodega de Resguardo, hasta su posterior traslado a la Bodega del IEEM.



PROCESO
ELECTORAL JUDICIAL
EXTRAORDINARIO 2025
DEL ESTADO DE MÉXICO

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ENTIDAD FEDERATIVA: ESTADO DE MÉXICO

DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL NO: _____

En el Consejo Judicial Electoral No: _____ ubicado en _____
siendo las _____ horas del día _____ de junio de 2025, se reunieron sus integrantes en sesión permanente y de cómputo, para realizar el **CÓMPUTO** de la elección de **Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina del Estado de México**, con fundamento en los artículos 616, 617 y 618 del del Código Electoral del Estado de México y en los Lineamientos para el Desarrollo de las sesiones de Cómputo Distrital y Estatal del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, aprobados mediante el acuerdo IECM/CG/41/2025, haciendo constar los siguientes resultados:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

	NOMBRE	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL DISTRITO	
		(Con letra)	(Con número)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			

*Disponible en https://www.iecm.org.mx/consejo_general/cg/2025/AC_2025/a069_25.pdf

VOTOS NULOS		
RECUADROS NO UTILIZADOS		
CONSEJO JUDICIAL ELECTORAL		
PRESIDENCIA		
NOMBRE COMPLETO	FIRMA	
SECRETARÍA		
NOMBRE COMPLETO	FIRMA	
CONSEJERÍAS		
NOMBRE COMPLETO	Reservación "S"	FIRMA
	P S	

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL **EJEMPLAR** EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL CONSEJO JUDICIAL ELECTORAL.

*Disponible en https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2025/AC_2025/a069_25.pdf



PROCESO
ELECTORAL JUDICIAL
EXTRAORDINARIO 2025
DEL ESTADO DE MÉXICO

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

ENTIDAD FEDERATIVA: ESTADO DE MÉXICO

DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL NO: _____

REGIÓN: _____

En el Consejo Judicial Electoral No: _____ ubicado en _____
siendo las _____ horas del día _____ de junio de 2025, se reunieron sus integrantes en sesión permanente y de cómputo, para realizar el **CÓMPUTO** de la elección de **Magistradas y Magistrados del Tribunal del Estado de México**, con fundamento en los artículos 616, 617 y 618 del Código Electoral del Estado de México y en los Lineamientos para el Desarrollo de las sesiones de Cómputo Distrital y Estatal del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, aprobados mediante el acuerdo IJEM/CG/41/2025, haciendo constar los siguientes resultados:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

ESPECIALIDAD	NOMBRE	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO EN CASILLA	
		(Con letra)	(Con número)
1	CPJL		
2	CPJL		
3	CPJL		
4	CPJL		
5	CPJL		
6	CPJL		
7	CPJL		
8	CPJL		
9	CPJL		
10	CPJL		
11	CPJL		
12	CPJL		
13	CPJL		
14	CPJL		
15	CPJL		
16	CPJL		
17	CPJL		
18	CPJL		
19	CPJL		
20	FAMJEAR		
21	FAMJEAR		
22	FAMJEAR		
23	FAMJEAR		
24	FAMJEAR		
25	FAMJEAR		
26	FAMJEAR		
27	FAMJEAR		
28	FAMJEAR		
29	FAMJEAR		
30	FAMJEAR		
31	FAMJEAR		
32	FAMJEAR		
33	FAMJEAR		
34	FAMJEAR		
35	FAMJEAR		
36	FAMJEAR		
37	FAMJEAR		
38	FAMJEAR		
39	PERJAL		
40	PERJAL		
41	PERJAL		
42	PERJAL		
43	PERJAL		
44	PERJAL		
45	PERJAL		
46	PERJAL		
47	PERJAL		

*Disponible en https://www.iejem.org.mx/consejo_general/cg/2025/AC_2025/a069_25.pdf

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

ESPECIALIDAD	NOMBRE	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO EN CASILLA EN EL DISTRITO	
		(Con letra)	(Con número)
48 PENAL			
49 PENAL			
50 PENAL			
51 PENAL			
52 PENAL			
53 PENAL			
54 PENAL			
55 PENAL			
56 PENAL			
57 PENAL			

VOTOS NULOS		
--------------------	--	--

RECUADROS NO UTILIZADOS		
--------------------------------	--	--

CONSEJO JUDICIAL ELECTORAL

PRESIDENCIA	NOMBRE COMPLETO	FIRMA

SECRETARÍA	NOMBRE COMPLETO	FIRMA

CONSEJERÍAS	NOMBRE COMPLETO	Marque con "X"		FIRMA
		P	S	

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL **EJEMPLAR** EN EL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL CONSEJO JUDICIAL ELECTORAL.

*Disponible en https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2025/AC_2025/a069_25.pdf



PROCESO
ELECTORAL JUDICIAL
EXTRAORDINARIO 2025
DEL ESTADO DE MÉXICO

ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE
JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ENTIDAD FEDERATIVA: (ESTADO DE MÉXICO)

DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL NO: _____

En el Consejo Judicial Electoral No: _____ ubicado en _____
siendo las _____ horas del día _____ de junio de 2025, se reunieron sus integrantes en sesión permanente y de cómputo, para realizar el **CÓMPUTO** de la elección de **Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México**, con fundamento en los artículos 616, 617 y 618 del del Código Electoral del Estado de México y en los Lineamientos para el Desarrollo de las sesiones de Cómputo Distrital y Estatal del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025 del Estado de México, aprobados mediante el acuerdo IECM/CG/41/2025, haciendo constar los siguientes resultados:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

ESPECIALIDAD	NOMBRE	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL DISTRITO	
		(Con letra)	(Con número)
1	CIVIL		
2	CIVIL		
3	CIVIL		
4	CIVIL		
5	CIVIL		
6	CIVIL		
7	CIVIL		
8	CIVIL		
9	CIVIL		
10	FAMILIAR		
11	FAMILIAR		
12	FAMILIAR		
13	FAMILIAR		
14	FAMILIAR		
15	FAMILIAR		
16	FAMILIAR		
17	FAMILIAR		
18	FAMILIAR		
19	LABORAL		
20	LABORAL		
21	LABORAL		
22	LABORAL		
23	LABORAL		
24	LABORAL		
25	LABORAL		
26	LABORAL		
27	LABORAL		
28	PENAL		
29	PENAL		
30	PENAL		
31	PENAL		
32	PENAL		
33	PENAL		
34	PENAL		
35	PENAL		
36	PENAL		
37	INDITO		
38	INDITO		
39	INDITO		
40	INDITO		
41	INDITO		
42	INDITO		
43	INDITO		
44	INDITO		
45	INDITO		
46	INDITO		

*Disponible en https://www.iecm.org.mx/consejo_general/cg/2025/AC_2025/a069_25.pdf

VOTOS NULOS						
RECUADROS NO UTILIZADOS						
CONSEJO JUDICIAL ELECTORAL						
PRESIDENCIA						
NOMBRE COMPLETO	FIRMA					
SECRETARÍA						
NOMBRE COMPLETO	FIRMA					
CONSEJERÍAS						
NOMBRE COMPLETO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2" style="font-size: small;">Marcar con "X"</th> </tr> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center;">P</th> <th style="width: 50%; text-align: center;">S</th> </tr> </table>		Marcar con "X"		P	S
Marcar con "X"						
P	S					
FIRMA						

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA, GUARDE EL **EJEMPLAR** EN EL EXPEDIENTE DE COMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL CONSEJO JUDICIAL ELECTORAL.

[*Disponible en https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2025/AC_2025/a069_25.pdf](https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2025/AC_2025/a069_25.pdf)



PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO
RESULTADOS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN
DE PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO

ENTIDAD FEDERATIVA : ESTADO DE MÉXICO,

CONSEJO JUDICIAL ELECTORAL NO : _____

TOTAL DE CASILLAS

SECCIONALES COMPUTADAS: _____

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

NOMBRE DE LA O EL CANDIDATO	RESULTADOS (CON NÚMERO)
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
VOTOS NULOS	
RECUADROS NO UTILIZADOS	

PRESIDENCIA

SECRETARÍA

NOMBRE/FIRMA

NOMBRE/FIRMA

*Disponible en https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2025/AC_2025/a069_25.pdf



**PROCESO ELECTORAL JUDICIAL
EXTRAORDINARIO 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO**

Constancia de Resultados

La Presidencia del Consejo Judicial Electoral No. _____ del Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en los artículos 61, fracción XII, 88 y 89, párrafo cuarto, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 567, 589, 618 y 619, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México; en sesión de fecha _____ de _____ de 2025. Se expide a la o el C. _____, la presente CONSTANCIA DE RESULTADOS, con la votación _____ de la elección _____.

En _____, Estado de México, a los _____ días del mes de _____ de 2025.

CONSEJO JUDICIAL ELECTORAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO JUDICIAL ELECTORAL

SECRETARÍA DEL CONSEJO JUDICIAL ELECTORAL

**FIRMA DE LA INTERESADA
O INTERESADO**

Se emite por triplicado: Para las o los interesados, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y para el Expediente de Cómputo Distrital del Consejo Judicial Electoral.

*Disponible en https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2025/AC_2025/a069_25.pdf

DISEÑO DE MATERIALES DE CAPACITACIÓN



DIRECCIÓN DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

Directora de Participación Ciudadana

Maestra Liliana Martínez Garnica

Coordinadora de Participación Ciudadana SPEN

Doctora Rosa González Pérez

María Teresa Moreno Chávez

Enrique Felipe Vargas García



Jefa de la Unidad de Comunicación Social

Maestra Mónica Argelia Mendoza Salgado

Diseño Gráfico y editorial

D.G. Horacio Fernando Mota Quintero



INSTRUCTIVO

PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE SEGUIMIENTO A LA JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTOS EN LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL IEEM

PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025
DEL ESTADO DE MÉXICO





TARJETAS DE ROLES

INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA
SESIÓN DE SEGUIMIENTO A LA JORNADA
ELECTORAL Y CÓMPUTOS EN LOS ÓRGANOS
DESCONCENTRADOS DEL IEEM

PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2025
DEL ESTADO DE MÉXICO







Persona
servidora pública
electoral designada
por el Consejo Judicial
Electoral.

AUXILIAR DE BODEGA

Función clave

Responsable de la recepción de los paquetes electorales. Registra la salida y reingreso a la Bodega de Documentación Electoral, durante el operativo de entrega recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral y durante el desarrollo de los cómputos

Funciones específicas



1. Durante el operativo de recepción de paquetes electorales:
 - Recibe el paquete electoral de la o el Auxiliar de Traslado
 - Lo registra en la aplicación de captura y registro de paquete electorales (APK).
 - Los acomoda en orden numérico por casilla seccional.

2. Conoce el reporte que la Presidencia emite de la herramienta informática "Sistema Informático de Apoyo a los Cómputos, (SIAC)", al término de la llegada de los paquetes electorales.

3. Durante los Cómputos:
 - Entrega a la o el Auxiliar de Traslado el Paquete Electoral que le indique la Presidencia.
 - Registra en la aplicación el número del Punto de Escrutinio y Cómputo (PEC) al que se envía el paquete electoral para su cómputo.

4. Al retorno de los paquetes electorales del PEC a la Bodega Electoral:
 - Recibe el paquete electoral.
 - Registra el reingreso del paquete electoral en la APK.
 - Resguarda los paquetes electorales en orden por sección y casilla.



Tarjeta de Roles



Material didáctico a utilizar durante las actividades y funciones de los GT así como los PEC de la Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos en los Órganos Desconcentrados del IEEM





AUXILIAR DE CONTROL DE GRUPO DE TRABAJO

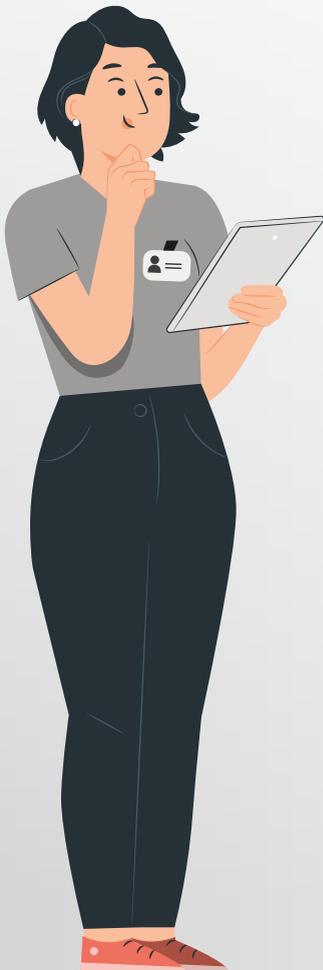
Persona
servidora pública
electoral designada
por el Consejo Judicial
Electoral.

Función clave

Lleva el control de los paquetes electorales en los Puntos de Escrutinio y Punto (PEC) del Grupo de Trabajo (GT) bajo la supervisión de la Vocalía o la Coordinación del Secretariado.

Funciones específicas

1. Verifica la llegada de los Paquetes Electorales al GT y registra su distribución a los PEC.
2. Registra la entrega de los sobres con las boletas de las cuatro elecciones que son entregadas por la o el Auxiliar de Verificación en cada PEC del GT.
3. Una vez terminados los cómputos de las cuatro elecciones de la Casilla Seccional Única, registrará el acto y solicitará a la o el Auxiliar de Traslado llevar el paquete a la Bodega de Documentación Electoral para su resguardo, y llevar otro paquete para su captura.





Tarjeta de Roles



IMPORTANTE

1. Por ningún motivo se dejará inconcluso el cómputo de una casilla en un Punto de Escrutinio Cómputo (PEC) al término de cada turno o inicio de un descanso.
2. Al término de cada turno, todos los paquetes quedarán resguardados en la Bodega de Documentación Electoral, el Auxiliar de Bodega registrará los datos en la Bitácora de Apertura y Cierre de Bodega.
3. Al término de los turnos de trabajo de un día, la Presidencia del Grupo de Trabajo (GT), elaborará un Acta Circunstanciada por cada GT.

Material didáctico a utilizar durante las actividades y funciones de los GT así como los PEC de la Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos en los Órganos Desconcentrados del IEEM



AUXILIAR DE DOCUMENTACIÓN

Función clave

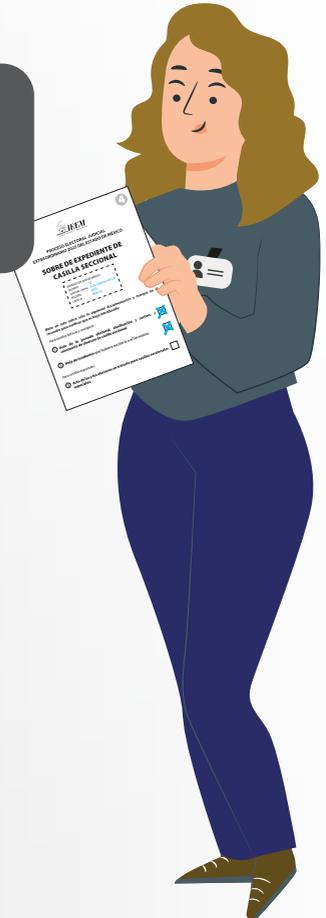
Responsable de la extracción, separación y ordenamiento de la documentación y materiales electorales que se encuentran en los paquetes electorales.

Es responsable de 8 Puntos de Escrutinio y Cómputo (PEC)

Funciones específicas

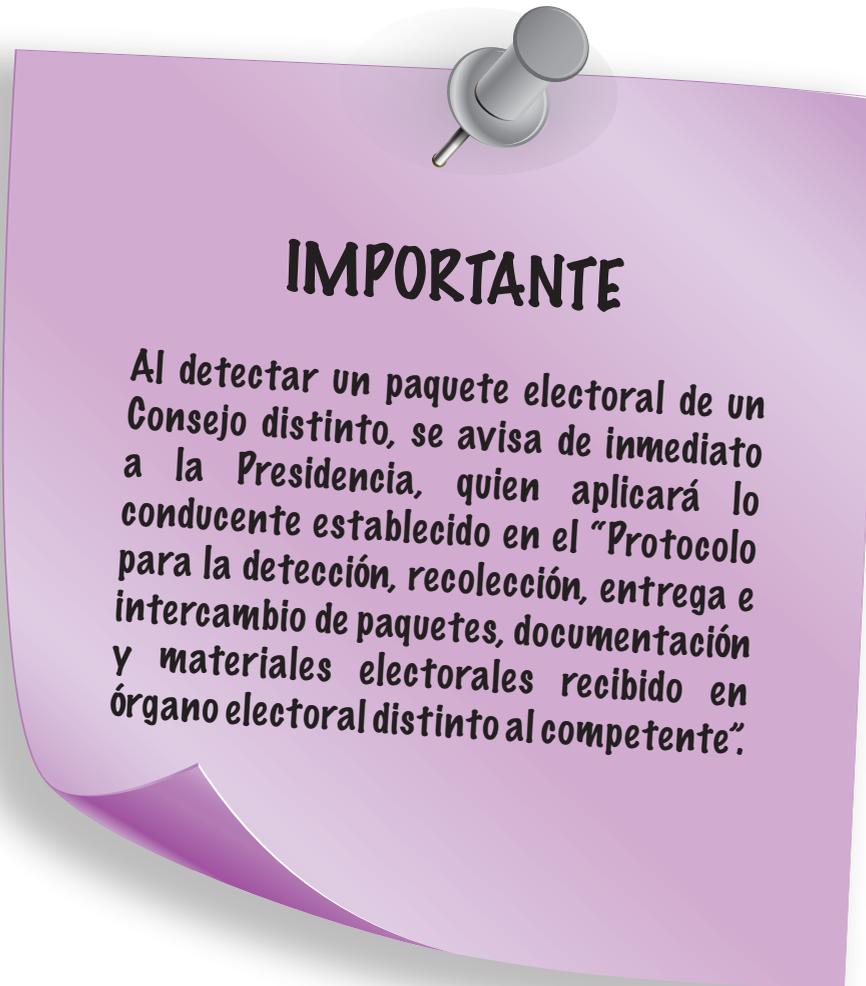
1. En una mesa destinada para ello, extrae de el o los paquetes electorales de la casilla los sobres de cada elección con las boletas sacadas de la urna, entregándolos a la o el Auxiliar de Verificación. Este acto lo registrará la o el Auxiliar de Control de Grupo.
2. Extrae, los documentos y materiales contenidos en el Paquete Electoral:
 - Expediente de Casilla Seccional que contiene el Acta de la Jornada y la Hoja de Incidentes.
 - Escritos de protesta, líquido indeleble, marcadora de credencial, material de oficina, y los coloca en la mesa designada.
3. Una vez generadas las Actas de Escrutinio y Cómputo de los PEC, recaba las firmas correspondientes (Capturista, Presidencia del Grupo de Trabajo y Consejería) y las entrega a la o el Digitalizador para su escaneo, una vez concluido lo anterior, las entrega a la o el Auxiliar de Integración de Documentación Electoral.

**Persona
servidora pública
electoral designada por
el Consejo Judicial
Electoral.**





Tarjeta de Roles



Material didáctico a utilizar durante las actividades y funciones de los GT así como los PEC de la Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos en los Órganos Desconcentrados del IEEM





AUXILIAR DE INTEGRACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

Persona
servidora pública
electoral designada
por el Consejo Judicial
Electoral.

Función clave

Lleva al área de digitalización el Acta de la Jornada Electoral, Clasificación y Conteo y Constancia de Clausura de Casilla Seccional, separa y ordena los documentos y material diferente a las boletas y los resguarda.

Funciones específicas



1. Separa y ordena los documentos o material diferente a las boletas electorales (Expediente de casilla, en su caso, escritos de protesta, líquido indeleble, marcadoras de credencial, material de oficina, etc.)

2. Lleva al área de Digitalización el Expediente de Casilla que contiene el Acta de la Jornada Electoral Clasificación y Conteo y Constancia de Clausura de Casilla Seccional y la Hoja de Incidentes, entregándolos a la persona Digitalizadora. En todo momento la Hoja de Incidentes debe permanecer dentro del Expediente de Casilla.

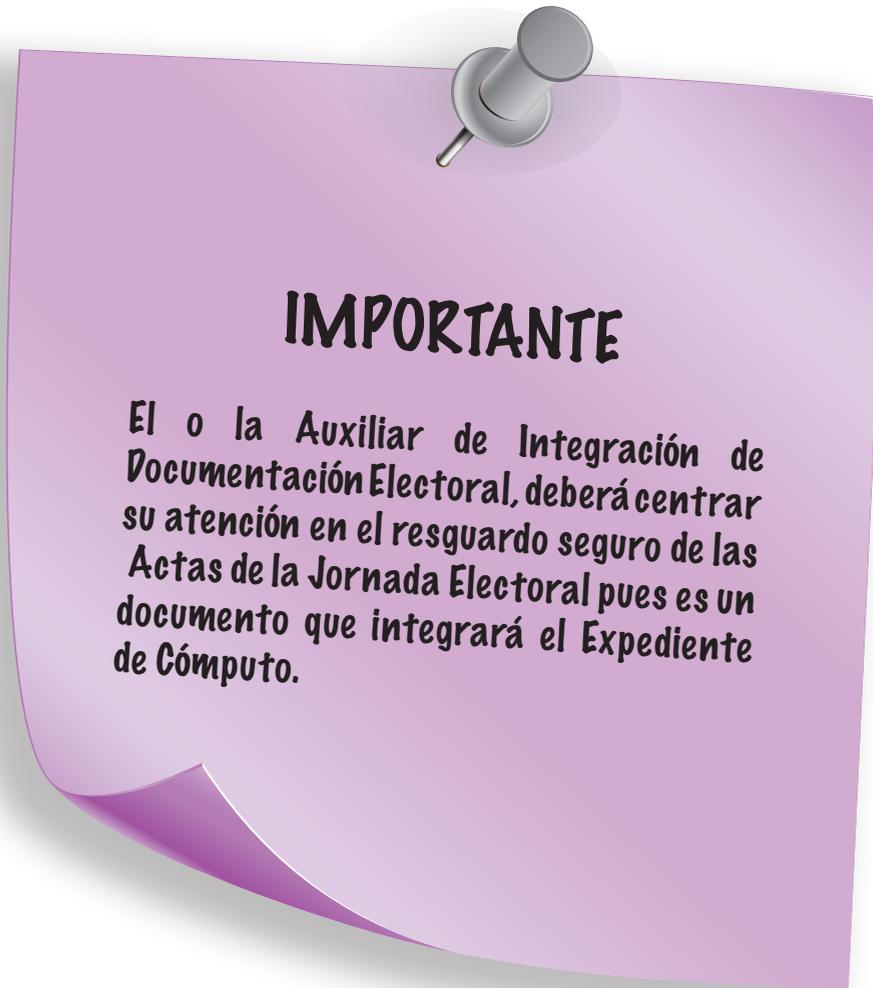
3. Una vez que se digitalizó el Acta de la Jornada Electoral Clasificación y Conteo y Constancia de Clausura de Casilla Seccional, la lleva junto con el sobre del Expediente de Casilla al lugar determinado por la Presidencia del Consejo Judicial Electoral.

4. Clasifica y resguarda la documentación electoral y el material diferente, para su resguardo.

5. Recibe de la persona Digitalizadora las Actas de Escrutinio y Cómputo de los Puntos de Escrutinio y Cómputo, que fueron digitalizadas, para su resguardo en el lugar determinado por la Presidencia del Consejo Judicial Electoral.



Tarjeta de Roles



Material didáctico a utilizar durante las actividades y funciones de los GT así como los PEC de la Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos en los Órganos Desconcentrados del IEEM





AUXILIAR DE SEGUIMIENTO

Persona
servidora pública
electoral designada
por el Consejo Judicial
Electoral.

Función clave

Auxiliar a la Presidencia en la vigilancia de los tiempos para el desarrollo de las actividades de los Grupo de Trabajo (GT)

Funciones específicas

1. Vigila los tiempos para el desarrollo de las actividades de los GT.
2. Apoya en las diversas actividades que se deriven del cómputo en los GT.





Tarjeta de Roles

IMPORTANTE

1. Por ningún motivo se dejará inconcluso el cómputo de una casilla en un Punto de Escrutinio y Cómputo al término de cada turno o inicio de un descanso.
2. Al término de cada turno, todos los paquetes quedarán resguardados en la Bodega de Documentación Electoral, el Auxiliar de Bodega registrará los datos en la Bitácora de Apertura y Cierre de Bodega.
3. Al término de los turnos de trabajo de un día, la Presidencia del GT, elaborará un Acta Circunstanciada por cada GT.

Material didáctico a utilizar durante las actividades y funciones de los GT así como los PEC de la Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos en los Órganos Desconcentrados del IEEM



AUXILIAR DE TRASLADO

Función clave

Responsable del traslado de los paquetes electorales en dos momentos: durante el operativo de recepción de paquetes, de la Mesa Receptora a la Bodega; y, durante los cómputos, de la Bodega a los Puntos de Escrutinio y Cómputo (PEC) y su regreso.

Funciones específicas

1. Recibe del Auxiliar de Recepción el paquete electoral y lo lleva a la Bodega de Documentación Electoral, y lo entrega al Auxiliar de Bodega.

2. Durante los cómputos se encarga de 8 PEC.

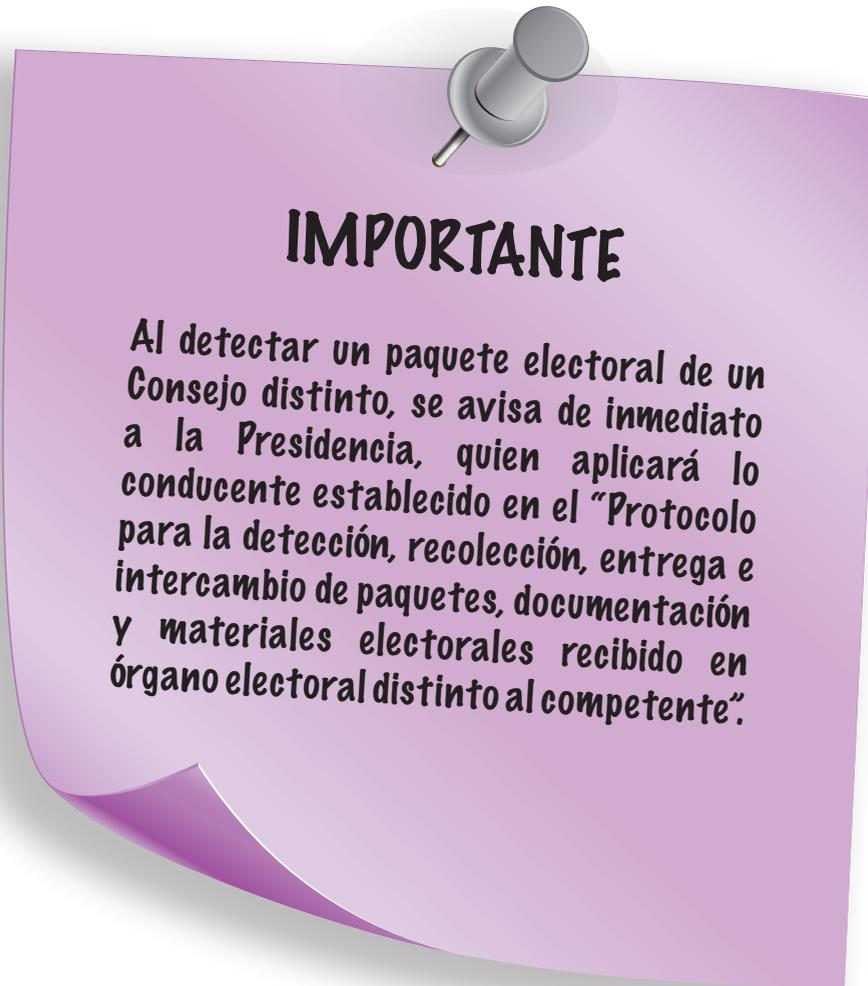
- Recibe del Auxiliar de Bodega el paquete electoral que le indique la Presidencia conforme al reporte emitido por el (SIAC).
- Entrega el paquete electoral en el PEC que corresponda al Auxiliar de Documentación.
- Recibe del Auxiliar de Verificación el paquete electoral, verifica que estén adheridas al paquete las etiquetas de color correspondientes a cada una de las elecciones computadas.
- Entrega el paquete electoral al Auxiliar de Bodega para su resguardo en la Bodega de Documentación Electoral.

Persona
servidora pública
electoral designada
por el Consejo Judicial
Electoral.





Tarjeta de Roles



Material didáctico a utilizar durante las actividades y funciones de los GT así como los PEC de la Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos en los Órganos Desconcentrados del IEEM





**Persona
servidora pública
electoral designada
por el Consejo Judicial
Electoral.**

AUXILIAR DE VERIFICACIÓN

Función clave

Apoya a la/el Capturista en la revisión y conteo de boletas.

Dicta la información de las mismas, verifica el registro en el Sistema Informático de Apoyo a los Cómputos (SIAC) y coloca una marca en el extremo superior derecho de cada boleta capturada..

Funciones específicas

1. Apoya a la persona Capturista en la apertura de los Sobres, revisando y contando cada una de las boletas con el fin verificar el total y que las boletas de cada Sobre correspondan a la elección indicada en el mismo.
2. En caso de encontrar boletas que no corresponden al Sobre, se integrarán al Sobre correspondiente. En caso de encontrar boletas de la elección federal, las resguardará para su posterior entrega a la Presidencia del Grupo de Trabajo (GT) para que actúe conforme al Protocolo de intercambio de Paquetes Electorales.
3. Dicta la información plasmada en cada boleta y en los casos en los que exista más de un recuadro, le dicta la información de izquierda a derecha.
4. Una vez realizada la captura, coloca una marca visible "v" (palomita) en la parte superior derecha de la misma con lápiz.
5. En caso de duda acerca de la intención de la persona votante.
 - I. Anota con lápiz, al reverso de la boleta:
 - La sección, tipo de casilla y el número consecutivo que genera el SIAC, al momento de iniciar la captura de la boleta
 - Entrega la o las boletas a la Presidencia del GT
 - II. Una vez que la Presidencia del GT ha determinado la validez o nulidad del voto, le regresa la o las boletas y procede a dictar a la o el capturista, la sección, tipo de casilla y el número consecutivo que genera el SIAC de la o las boletas y el resultado determinado.
6. Integra las boletas que hayan sido computadas al Sobre correspondiente.

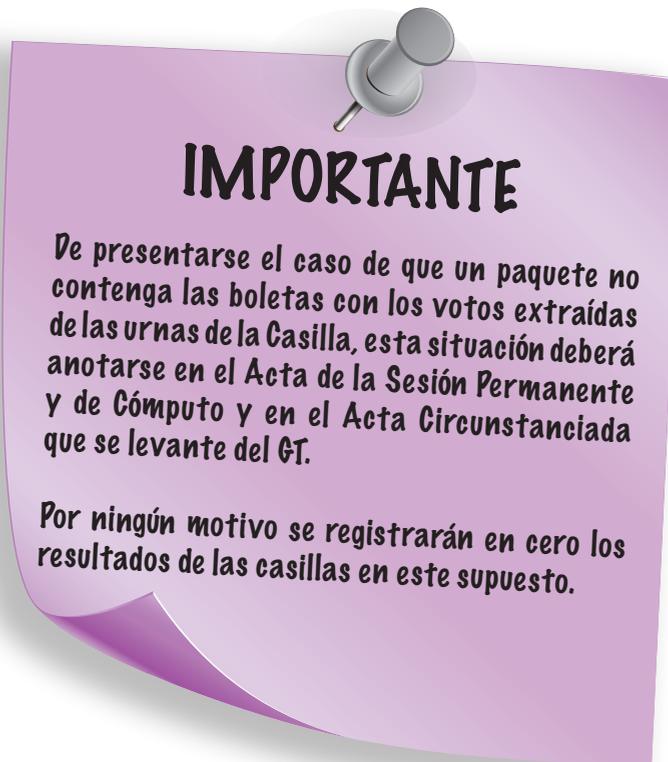




Tarjeta de Roles

7. Una vez que se concluye el cómputo de una elección, integra en los paquetes electorales los Sobres con las boletas, colocando una etiqueta de color de acuerdo con el tipo de elección en la parte lateral y al frente del paquete electoral con la leyenda "Computado", y avisa al Auxiliar de Control de Grupo para que registre el acto.

8. Una vez terminados los cómputos de las cuatro elecciones de la Casilla Seccional Única, el o la Capturista y la/el Auxiliar de Verificación informarán a la/el Auxiliar de Control de GT, quien registrará el acto y solicitará la/el Auxiliar de Traslado llevar el paquete a la Bodega de Documentación Electoral para su resguardo.



"Material Dialéctico a utilizar durante las actividades y funciones de los GT así como los PEC de la Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos en los Órganos Desconcentrados del IEEM 2025"



CAPTURISTA

Función clave

Registra la información de la boleta en el módulo correspondiente del Sistema Informático de apoyo a los Cómputos (SIAC). Además, apoya en la integración de las boletas que hayan sido computadas al sobre correspondiente y en la revisión de boletas contenidas en los sobres sacados de la urna de cada elección.

**Persona
servidora pública
electoral designada
por el Consejo Judicial
Electoral.**

Funciones específicas

1. Apoya al Auxiliar de Verificación en la apertura de los Sobres, revisando y contando cada una de las boletas con el fin de verificar el total, así como que las boletas de cada Sobre correspondan a la elección indicada en el mismo.
2. En caso de encontrar boletas de otras elecciones, se integrarán al sobre correspondiente. En caso de encontrar boletas de la elección federal, avisa a la Presidencia del Grupo de Trabajo (GT) para que actúe conforme al Protocolo de intercambio de paquetes electorales.
3. Inicia el cómputo correspondiente a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y continuará en el orden siguiente:
 - 2º Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado de México.
 - 3º Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.
 - 4º Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México.
4. Ingresa al módulo del SIAC de la elección correspondiente y registra los datos de la casilla y el total de boletas y captura la información de cada una de las boletas.
5. Concluido el cómputo, manda a imprimir el Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla, para su recolección por parte del Auxiliar de Documentación. Para la captura de las boletas que presentaron dudas en la intención del voto, busca en el SIAC el número consecutivo que le corresponde y procede a su captura.
6. Una vez terminados los cómputos de las cuatro elecciones de la Casilla Seccional Única, el o la Capturista y la/el Auxiliar de Verificación informarán a la/el Auxiliar de Control de GT, quien registrará el acto y solicitará al/ la Auxiliar de Traslado llevar el paquete a la Bodega de Documentación Electoral para su resguardo.
7. Apoya en la integración de las boletas que hayan sido computadas al sobre correspondiente.





Tarjeta de Roles



IMPORTANTE

Cuando exista duda acerca de la intención de la persona votante, la o el Capturista informará a la Presidencia o Consejería del Grupo de Trabajo, quien, con base en el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos y Adenda determinará el sentido del voto y lo informará al capturista para que lo registre en el Sistema Informático de Apoyo a los Cómputos (SIAC).

Material didáctico a utilizar durante las actividades y funciones de los GT así como los PEC de la Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos en los Órganos Desconcentrados del IEEM





CONSEJERÍA DEL CONSEJO JUDICIAL ELECTORAL

Personas
Consejeras y
Consejeros Electorales
propietarios y suplentes de los
Consejos Judiciales Electorales del
Instituto Electoral del Estado
de México (IEEM).

Función clave

Forma parte del Pleno del Consejo. En su caso, preside o integra los Grupos de Trabajo (GT), y verifica el correcto funcionamiento de las actividades de escrutinio y cómputo de votos

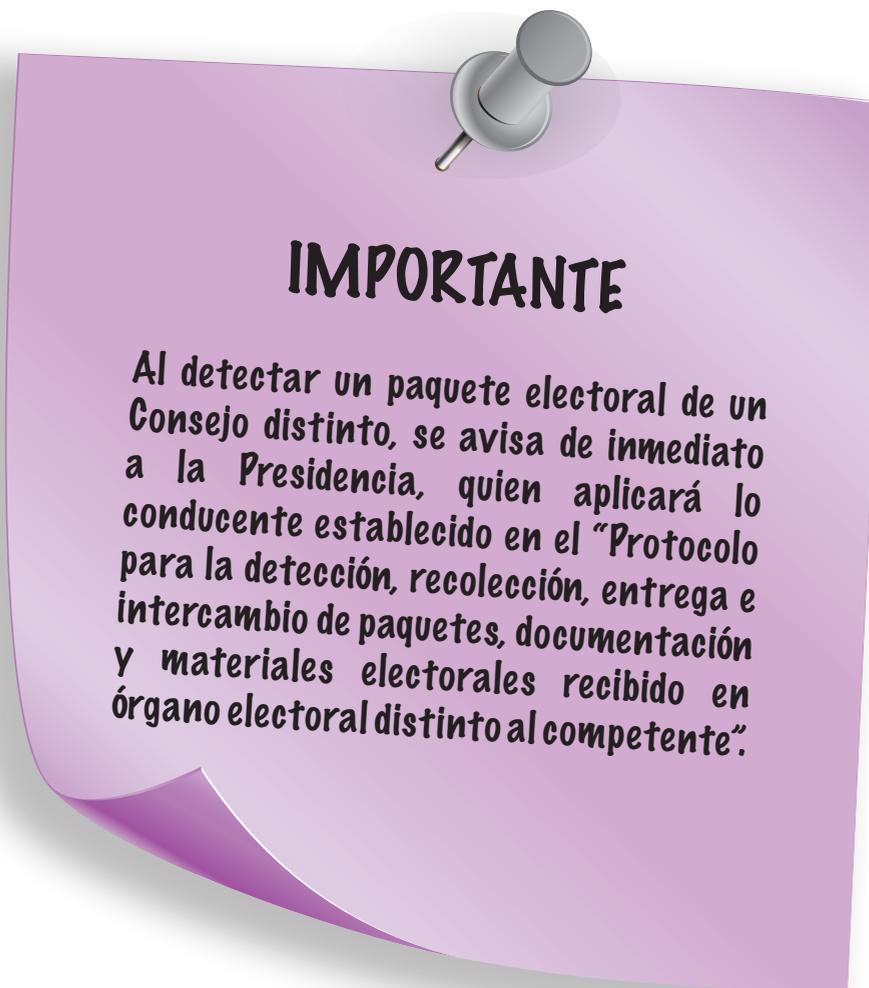
Funciones específicas

1. Apoya a la Presidencia del Consejo en la verificación del correcto avance de las actividades desarrolladas y en su caso, la sustituye momentáneamente durante la Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos en el Órgano Desconcentrado.
2. Apoya a la Presidencia del GT, en la vigilancia y coordinación del escrutinio y cómputo de votos en los Puntos de Escrutinio y Cómputo (PEC).
3. Revisa y firma las Actas de Escrutinio y Cómputo junto con la presidencia del GT.
4. Asiste al PEC, al presentarse dudas en la determinación de la intención de la persona votante, quien con base en el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos y Adenda, determinará el sentido del voto, informando de este al Capturista para que lo registre en el Sistema Informático de Apoyo a los Cómputos (SIAC).
5. En su caso, firma el acta de cómputo distrital de cada elección.
6. En compañía de la Presidencia, fija los resultados distritales de la elección en el exterior del inmueble que ocupa la sede del Consejo, en el cartel correspondiente.





Tarjeta de Roles



Material didáctico a utilizar durante las actividades y funciones de los GT así como los PEC de la Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos en los Órganos Desconcentrados del IEEM





DIGITALIZADOR

Función clave

Durante el Cómputo digitaliza las actas:

- Acta de la Jornada Electoral, Clasificación y Conteo y Constancia de Clausura de Casilla Seccional
- Acta de Escrutinio y Cómputo de la Casilla

**Persona
servidora pública
electoral designada
por el Consejo Judicial
Electoral.**

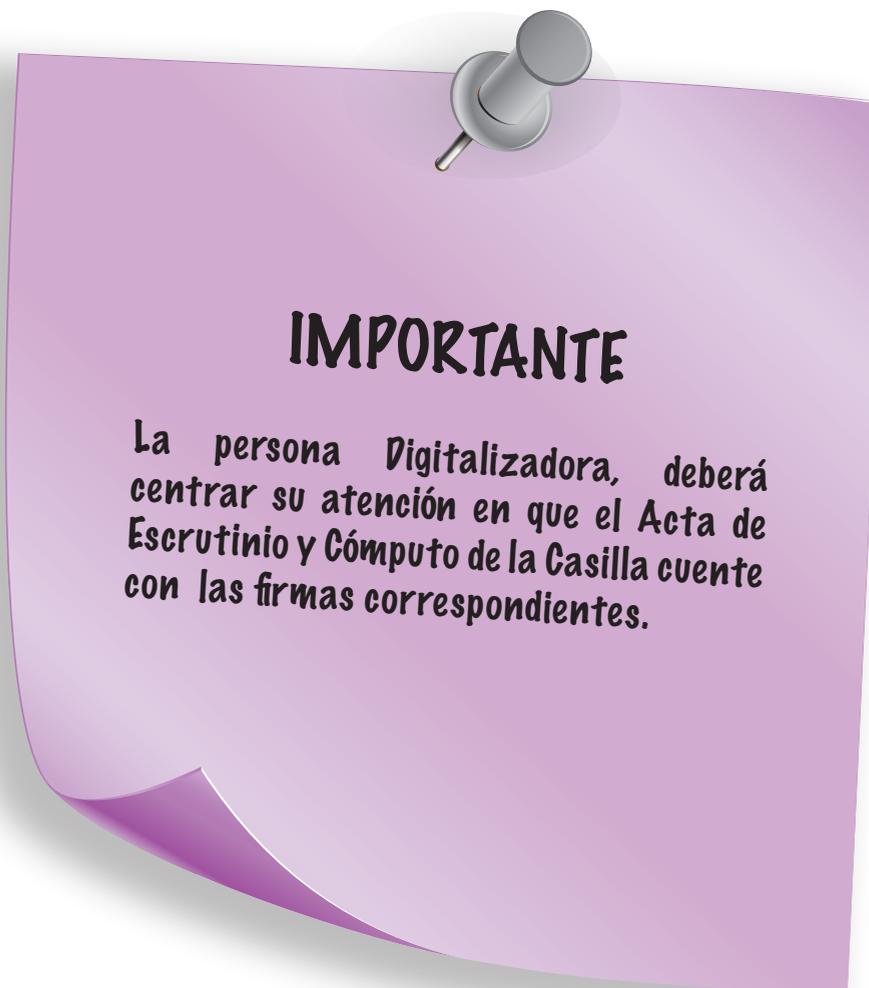
Funciones específicas

1. Escanea el Acta de la Jornada Electoral, Clasificación y Conteo y Constancia de Clausura de Casilla Seccional.
2. Captura en el módulo del Sistema Informático de Apoyo a los Cómputos (SIAC) correspondiente, el número total de boletas sacadas de la urna, contenido numeral 13 del Acta de la Jornada Electoral Clasificación y Conteo y Constancia de Clausura de Casilla Seccional; en el orden siguiente:
 - Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.
 - Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial del Estado de México.
 - Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.
 - Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de México.
3. Regresa el Acta de la Jornada Electoral a la o el Auxiliar de Integración de Documentación Electoral.
4. Recibe de la o el Auxiliar de Documentación el Acta de Escrutinio y Cómputo de la Casilla con las firmas correspondientes, la escanea y carga el acta en el módulo correspondiente del SIAC y entrega a el o la Auxiliar de Integración de Documentación Electoral el Acta de Escrutinio y Cómputo para su resguardo.





Tarjeta de Roles



Material didáctico a utilizar durante las actividades y funciones de los GT así como los PEC de la Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos en los Órganos Desconcentrados del IEEM





PRESIDENCIA DEL CONSEJO JUDICIAL ELECTORAL

Función clave

Convocar y conducir las sesiones del Consejo. Para efecto de los cómputos:

Lleva a cabo los cómputos distritales

y extiende la constancia de resultados. Además, efectúa las atribuciones que le confieren el CEEM y el Consejo General.

Funciones específicas



1. Informa sobre la logística, medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación del Grupo de Trabajo (GT) en las instalaciones del Consejo Judicial Electoral (CJE) o, en su caso, en sede alterna.

2. Activa el Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibido en Órgano Electoral distinto al competente, de ser el caso.

3. Garantiza el orden durante la realización de los cómputos.

4. Preside la Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos.

5. Para los cambios de sede alterna, en su caso, la Presidencia aplica el "Procedimiento para el traslado a una sede alterna", como se establece en los Lineamientos.

6. Presenta el contenido del orden del día ante el Consejo.

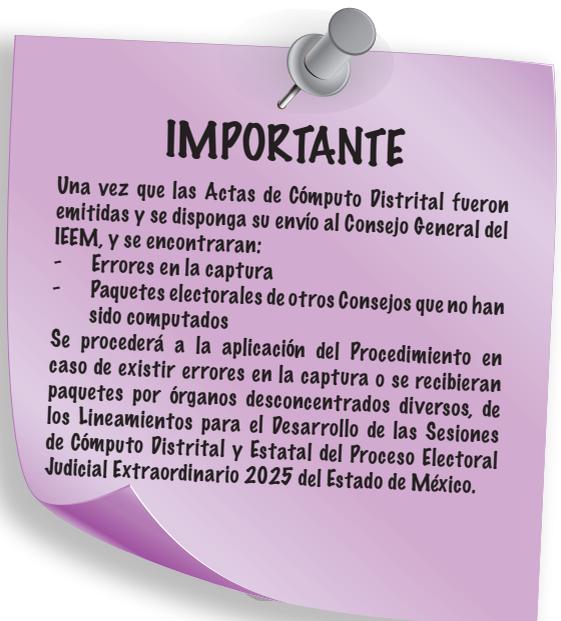
7. Garantiza el adecuado curso de las deliberaciones, cuidando que las personas oradoras se moderen en el ejercicio de su derecho al uso de la palabra.



Tarjeta de Roles

8. En su caso, instruye a quienes integran los GT para su instalación y funcionamiento, y solicita a las y los integrantes del Consejo su participación en éstos.
9. Lleva el control de la Bitácora de Apertura y Cierre de la Bodega electoral (entradas, salidas, asentado fecha, hora y motivo de la apertura). En su caso, también el acto de colocación de sellos y firmas del Consejo, permitiendo que constate las medidas de seguridad y, en su caso, el estado físico de los paquetes electorales.
10. Coordina y vigila el desarrollo del escrutinio y cómputo de votos en los GT.
11. Instruye lo necesario para que se realice la impresión, digitalización y publicación de Actas obtenidas durante los Cómputos Distritales.
12. Coloca el cartel con los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo.
13. Verifica la integración de Actas y expediente del Cómputo Distrital.

"Material Dialéctico a utilizar durante las actividades y funciones de los GT así como los PEC de la Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos en los Órganos Desconcentrados del IEEM 2025"





PRESIDENCIA DEL GRUPO DE TRABAJO DEL CONSEJO JUDICIAL ELECTORAL

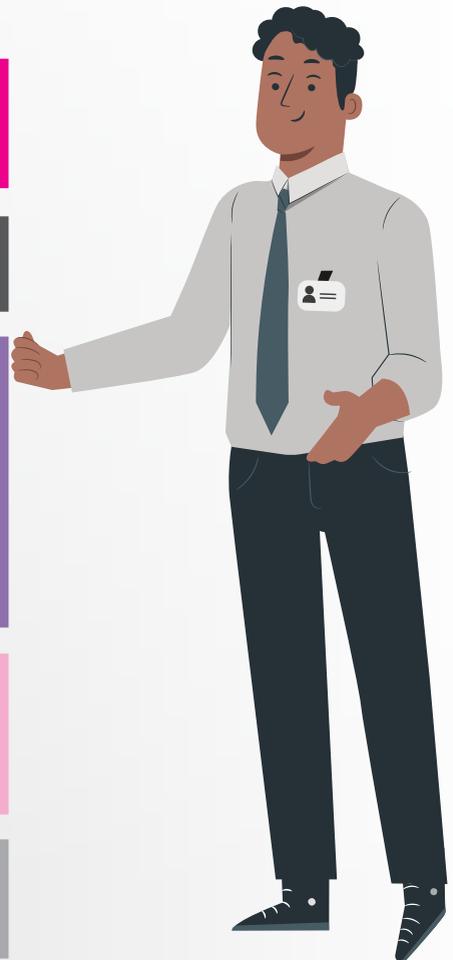
Función clave

Dirige y coordina el desarrollo operativo del cómputo de votos, así como la captura en los Grupos de Trabajo (GT).

Funciones específicas

1. Revisa y firma las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla Seccional Única junto con la Consejería Electoral que integra el GT.
2. Resuelve las dudas que presente el personal auxiliar asignado al GT.
3. Asiste al Punto de Escrutinio y Cómputo (PEC) al presentarse dudas en la determinación de la intención de la persona votante y, con base en el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos y Adenda, determina el sentido del voto, informando de este al Capturista para que lo registre en el Sistema Informático de Apoyo a los Cómputos (SIAC).
4. Verifica el correcto desarrollo de las actividades asignadas a los PEC y, en su caso, propone a la Presidencia del Consejo los ajustes correspondientes.
5. Entrega las Actas Circunstanciadas que se hayan generado en el día a la Presidencia del Consejo.

Vocalía,
Consejería,
persona servidora
pública electoral
designada por el
Consejo.





Tarjeta de Roles



IMPORTANTE

1. Por ningún motivo se dejará inconcluso el cómputo de una casilla en un Punto de Escrutinio y Cómputo al término de cada turno o inicio de un descanso.
2. Al término de cada turno, todos los paquetes quedarán resguardados en la Bodega de Documentación Electoral, el Auxiliar de Bodega registrará los datos en la Bitácora de Apertura y Cierre de Bodega.
3. Al término de los turnos de trabajo de un día, la Presidencia del Grupo de Trabajo (GT), elaborará un Acta Circunstanciada por cada GT.

Material didáctico a utilizar durante las actividades y funciones de los GT así como los PEC de la Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos en los Órganos Desconcentrados del IEEM



Persona titular de la Vocalía de Organización de la Junta Judicial Electoral, designada por el Consejo General del IEEM, que se desempeña como Secretaría del Consejo Judicial Electoral.

SECRETARÍA DEL CONSEJO JUDICIAL ELECTORAL

Función clave

Forma parte del Pleno del Consejo y auxilia a la Presidencia en sus funciones, puede suplirla en sus ausencias momentáneas. Dentro de sus actividades están:

Funciones específicas



1. A solicitud de la Presidencia del Consejo, emite el reporte del Sistema Informático de Apoyo a los Cómputos (SIAC), donde se observe el avance o conclusión de las casillas computadas por cada tipo de elección.

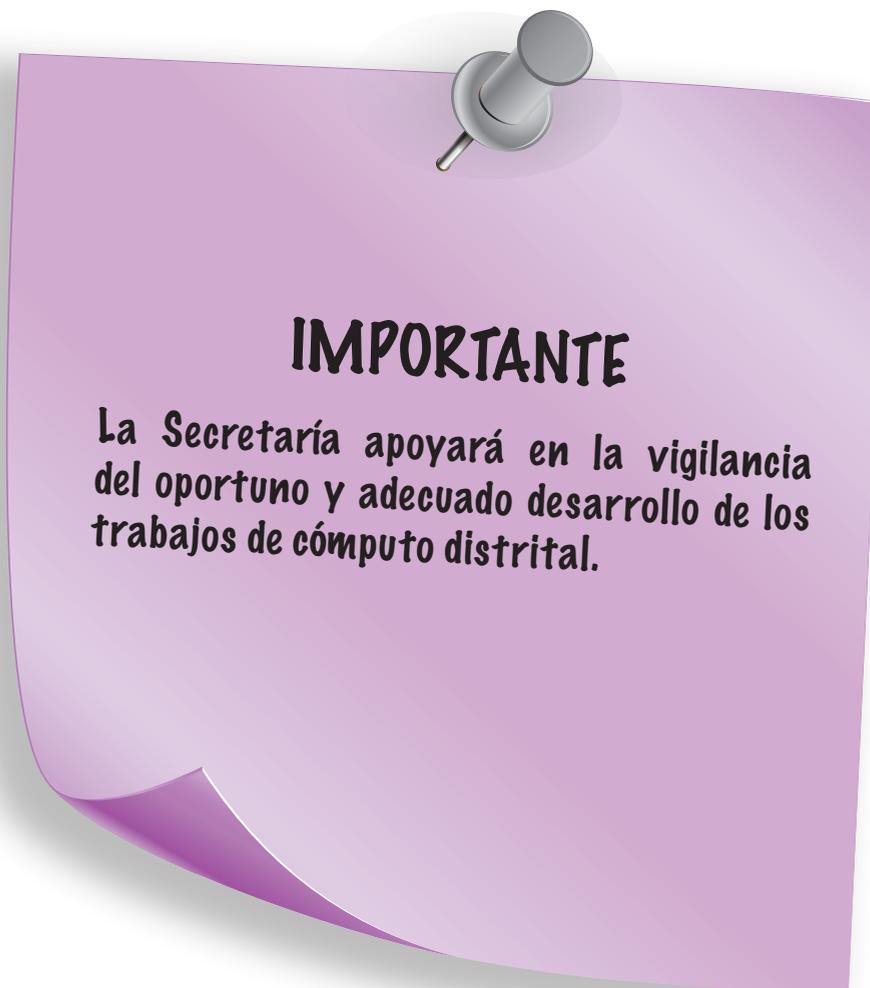
2. Recaba las firmas correspondientes de las y los integrantes del Consejo para el Acta de Cómputo Distrital por cada tipo de elección, y envía las Actas al área de Digitalización.

3. Integra las Actas de Cómputo Distrital en su respectivo Expediente de Cómputo.

4. De ser el caso, recaba las firmas correspondientes de las y los integrantes del Consejo para el Acta de Cómputo Distrital de Votos Adicionales, y remite las Actas al área de Digitalización.



Tarjeta de Roles



Material didáctico a utilizar durante las actividades y funciones de los GT así como los PEC de la Sesión de Seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos en los Órganos Desconcentrados del IEEM



DISEÑO DE MATERIALES DE CAPACITACIÓN



Directora de Participación Ciudadana

Maestra Liliana Martínez Garnica

Coordinadora de Participación Ciudadana SPEN

Doctora Rosa González Pérez

María Teresa Moreno Chávez

Enrique Felipe Vargas García



Jefa de la Unidad de Comunicación Social

Maestra Mónica Argelia Mendoza Salgado

Diseño Gráfico y editorial

D.G. Horacio Fernando Mota Quintero



